



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Lunes, 6 de noviembre de 2023

Número 134

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 200919 Anuncio relativo a Resolución de 31 de octubre de 2023, del Jefe Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife, por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera 28847

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

- 200912 Anuncio Convocatoria: Extracto del Decreto de 6 de octubre de 2023, de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), por el que se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones destinadas a Entidades del Tercer Sector que desarrollen proyectos de intervención con personas migrantes, mediante la modalidad de subvención en especie Bonos Sociales de Transporte para el año 2023 28848
- 200915 Anuncio Convocatoria: Extracto del Decreto de 6 de octubre de 2023, de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), por el que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos, para el reparto de Bonos Sociales gratuitos de transporte para el año 2023 28850

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 200943 Extracto de la Resolución 2023/10075, de 27 de octubre del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria por la que se modifica la convocatoria de la subvención para la celebración de concursos, certámenes, muestras y ferias del sector primario (línea 4.1) 28853
- 201504 Anuncio relativo al nombramiento de Funcionarios de Carrera y contratación de personal Laboral Fijo respecto al proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28853

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

- 201564 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/10025, de 27 de octubre de 2023 del Miembro Corporativo Titular de las Áreas de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Psicólogo/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo I, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal del Cabildo Insular de La Palma, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21/12/2022) 28855
- 201558 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/9766, de 24 de octubre de 2023 del Miembro Corporativo Titular de las Áreas de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Animador/a de Ocio y Tiempo Libre, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal del Cabildo Insular de La Palma (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 157, de 28/12/2022) 28864
- 201543 Anuncio relativo a la Resolución 2023/9684, de 23 de octubre de 2023 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, del nombramiento, como Funcionario de Carrera, por el sistema de concurso de una plaza de Auxiliar de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 148, de 09/12/2022) 28870

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 201319 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 25 de octubre de 2023, mediante el que se nombra funcionaria de carrera a Doña Nisamar Chávez Rodríguez, resolviendo el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de una plaza de Enfermero/a de Empresa, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso oposición 28873
- 201318 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 27 de septiembre de 2023, mediante el que se dispone la contratación laboral fija a fin de cubrir ocho plazas de Oficiales de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales, pertenecientes a la Plantilla de Personal Laboral, resolviendo el proceso selectivo tramitado al efecto 28877
- 201320 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 27 de octubre de 2023, mediante el que se nombra funcionaria de carrera a Doña Ana Delia Lugo Dorta, resolviendo el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una (1) plaza de Analista de Sistemas de Información, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28885
- 201533 Anuncio relativo a Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº: ALC-2023/143, de fecha 14/09/2023-Expediente 220/2023/AIS, relativo al Nombramiento de Concejalías de Gobierno durante el mandato 2023-2027 28889

AYUNTAMIENTO DE ARONA

- 201323 Anuncio relativo a la exposición al público de varios Padrones 28891

AYUNTAMIENTO DE FASNIA

- 200984 Anuncio relativo a exposición pública de los Padrones de Agua, Basura y Alcantarillado, Bimestre Julio-Agosto de 2023 28891

AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

- 201280 Anuncio relativo a la convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez/a de Paz Titular del municipio de La Gancha 28891

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

- 200991 Anuncio relativo a lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 1 puesto de Policía, correspondiente a una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Güímar, por el procedimiento de concurso de traslado 28892
- 201302 Anuncio relativo al emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario nº 415/2023, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de S/C de Tfe., en el que actúa como demandante contra este Ayuntamiento, María Ascensión Afonso Gutiérrez 28895
- 201365 Anuncio relativo al emplazamiento de interesado conocido en el procedimiento ordinario nº 233/2023, en materia de actividad administrativa, medio ambiente, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife 28895

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

201328	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal recogida domiciliaria de basura, segundo semestre 2023	28896
201330	Anuncio relativo a la aprobación inicial de los Padrones Fiscales de abastecimiento de agua, segundo trimestre 2023 y alcantarillado y saneamiento, segundo trimestre 2023	28897

AYUNTAMIENTO DE EL PASO

201753	Anuncio relativo a lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y convocatoria miembros Tribunal proceso estabilización de empleo temporal Ayuntamiento de El Paso	28898
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

201295	Anuncio relativo a exposición al público del padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basuras, cuarto trimestre de 2023	28905
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

201293	Anuncio relativo a expediente de crédito extraordinario nº 1/2023	28906
201291	Anuncio relativo al expediente de suplemento de crédito nº 2/2023	28907
201486	Anuncio relativo al expediente de generación de créditos por ingresos nº 3/2023	28908

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

201363	Anuncio relativo a la aprobación del Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Acogida Temprana. Junio 2022 y del Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Acogida Temprana. Septiembre 2022	28909
201422	Anuncio relativo a la aprobación de varios padrones fiscales	28910

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

201460	Anuncio relativo a aprobación de la lista cobratoria de la tasa por suministro de agua, tasa por prestación del servicio de alcantarillado y tasa por mantenimiento, conservación e instalación de contadores, correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2023	28912
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

201370	Anuncio relativo a la aprobación de los padrones fiscales relativos a suministro de agua potable y recogida domiciliaria de residuos sólidos, correspondientes al periodo septiembre-octubre de dos mil veintitrés	28912
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

201418	Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23/10/2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº M.23.0.00022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal	28913
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY

201424	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 2023-1011, de 11/10/2023, declarando la situación de emergencia hídrica en el Municipio de Valle Gran Rey, por un periodo inicial de 3 meses	28914
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO

201286	Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Arafo, de 29 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito núm. 25/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto	28917
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO

201490	Anuncio relativo a aprobación de padrón tasa por recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos correspondiente al quinto bimestre del ejercicio 2023	28918
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE

201151	Anuncio relativo a Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones (M.23.0.00050)	28919
201152	Anuncio relativo a Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos (M.23.0.00051).	28920

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA

201298	Anuncio relativo a convocatoria pública bases reguladoras para la “Campaña de Navidad 2023”	28922
201514	Anuncio relativo a lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Inspector/a de la Policía Local por proceso selectivo Concurso. Promoción Interna	28931

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARACHICO

- 201519 Anuncio relativo a acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de crédito número M.23.0.00002 dentro del vigente presupuesto del Organismo Autónomo Hospital Residencia de Ancianos “Ntra. Sra. de la Concepción” 28931
- 201540 Anuncio relativo al acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, por el que se aprueba inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número M.23.0.00011 dentro del vigente presupuesto de la Entidad 28932

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

- 201344 Anuncio relativo a aprobación y propuesta nombramiento concurso para la provisión de una plaza de Guardaplaya, categoría 8, vacante en la Plantilla de Personal Laboral 28933
- 201348 Anuncio relativo a aprobación y propuesta nombramiento concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, categoría 7, vacante en la Plantilla de Personal Laboral 28934
- 201345 Anuncio relativo a aprobación y propuesta nombramiento concurso para la provisión de una plaza de Gestor de Medioambiente, categoría 7, vacante en la Plantilla de Personal Laboral 28936
- 201346 Anuncio relativo a aprobación y propuesta nombramiento concurso para la provisión de una plaza de Notificador, categoría 8, vacante en la Plantilla de Personal Laboral 28937
- 201347 Anuncio relativo a aprobación y propuesta nombramiento concurso para la provisión de una plaza de Fosero, categoría 8, vacante en la Plantilla de Personal Laboral 28938
- 201349 Anuncio relativo a aprobación y propuesta nombramiento concurso para la provisión de una plaza Monitor de Folklore, vacante en la Plantilla de Personal Laboral 28940
- 201350 Anuncio relativo a aprobación y propuesta nombramiento concurso para la provisión de dos plazas Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario 28941
- 201351 Anuncio relativo a aprobación y propuesta nombramiento concurso para la provisión de dos plazas Operador de Ordenador de Administración Especial, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario 28942
- 201352 Anuncio relativo a aprobación y propuesta nombramiento concurso para la provisión de una plaza de Gestor/a Cultural, categoría 2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral 28944

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

- 201561 Anuncio relativo a propuesta de declaración desierto y rectificación bases estabilización de la Fundación Canaria para la Promoción de la Cultura Musical y las Artes en el Norte de Tenerife FUNCANORTE Profesor de Ensamble 28945

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

- 201284 Anuncio relativo a la aprobación de los padrones fiscales de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y recogida de residuos sólidos, correspondientes al bimestre de julio-agosto 2023 28946

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

- 201373 Anuncio relativo a aprobación del Padrón correspondiente al bimestre marzo-abril de 2023, por los conceptos de Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras 28946

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**

- 200594 Acuerdo en pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, por el que se nombra Jueza de Paz Titular del municipio de Fuencaliente (La Palma) a Doña María Antonia Monserrat Ramos 28946

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

5875**200919**

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, del Jefe Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife, por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

El artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su punto cuarto que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable.

A continuación, ese precepto establece que los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de esas disposiciones y con fecha 4 de agosto de 2023, el Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, solicitó la asunción,

por parte del Jefe Provincial de Tráfico, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del referido municipio, motivada en la insuficiencia de medios para la tramitación eficaz de los referidos expedientes sancionadores.

Estudiados los motivos formulados por la Alcaldesa del municipio de San Sebastián de la Gomera, para la delegación de la competencia que le otorga el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015,

RESUELVO:

Asumir, desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, con las siguientes condiciones:

Primera: la asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones que la motivaron.

Segunda: Se creará una comisión formada por dos representantes del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera y dos representantes de la Jefatura Provincial de Tráfico, con el fin de realizar un seguimiento de la delegación competencial y asegurar su eficacia.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, Pablo González de la Aleja López, documento firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

ANUNCIO

5876

200912

Anuncio Convocatoria: Extracto del Decreto de 6 de octubre de 2023, de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), por el que se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones destinadas a Entidades del Tercer Sector que desarrollen proyectos de intervención con personas migrantes, mediante la modalidad de subvención en especie Bonos Sociales de Transporte para el año 2023.

BDNS (Identif.): 724383.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724383>).

Extracto del Decreto de 6 de octubre de 2023, de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), por el que se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, **subvenciones destinadas a Entidades del Tercer Sector que desarrollen proyectos de intervención con personas migrantes, mediante la modalidad de “subvención en especie” Bonos Sociales de Transporte para el año 2023.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>:

BENEFICIARIOS/AS: Las Organizaciones no gubernamentales, Fundaciones y Entidades sociales legalmente constituidas sin ánimo de lucro con sede en la isla de Tenerife, aun cuando su ámbito territorial de actuación fuera regional o estatal. Ser consideradas Entidades del Tercer Sector de Acción Social que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las reguladoras.

OBJETO: Subvenciones destinadas a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular.

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son COMPATIBLES con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en los términos previstos legal y reglamentariamente a la vista de la naturaleza y fin de la actividad a la que va destinada, en los términos recogidos en la Base 3ª de las reguladoras.

BASES REGULADORAS: Las Bases Reguladoras de las Subvenciones serán las aprobadas por Decreto de la Presidencia D0000002441, de fecha 6 de octubre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 130, de fecha 27 de octubre de 2023.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: El crédito presupuestado para este ejercicio 2023 es de diecinueve mil novecientos noventa y cinco euros (19.995,00 €.), disponibles en la aplicación presupuestaria 2023.3A.231.22699.

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: El **plazo de presentación de solicitudes** será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación a presentar por los solicitantes, habrá de estar debidamente firmada por el representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente: será la **Solicitud** formalizada en el modelo oficial específicamente elaborado por el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, que se adjunta como **ANEXO I** de las Bases reguladoras, DNI del representante de la Entidad, y **acreditación** de su representación, **Proyecto de actuación** conforme al modelo oficial que se adjunta como **ANEXO II** de las presentes Bases, en el que se especifique de forma clara y precisa el número de personas que se beneficiarán de la presente subvención y el ámbito geográfico de la actuación.

RESOLUCIÓN: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las subvenciones será de tres (3) meses computados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015.

DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN ESPECIE: El número de Bonos que será entregado a cada Entidad del tercer sector, será el resultado de aplicar los criterios establecidos en las bases décima y décimo primera.

La entrega de la subvención se realizará en la oficina de TITSA seleccionada por cada Entidad y a la persona física designada previamente en la solicitud de la subvención, como autorizado y responsable de la retirada y custodia de los mismos. De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

El **plazo máximo para el reparto** de los bonos entre la población destinataria será el **31 de agosto de 2024**.

JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN: Las Entidades beneficiarias de la subvención deberán proceder a la **justificación** de la misma en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, estableciendo como fecha límite el **30 de septiembre de 2024**, mediante la presentación en cualquiera de los Registros a los que se hace referencia en la Base quinta, y dirigirse al Servicio Administrativo de Presidencia del IASS, debiendo contener los elementos que a continuación se detallan:

- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (según modelo oficial adjunto como **ANEXO III**), con indicación del número de personas beneficiarias, desglose del número de bonos concedidos mensualmente, finalidad de los mismos y perfil de los destinatarios.
- **Certificado expedido por el/la representante de la Entidad** en el que se acredite que la subvención recibida por parte del Cabildo Insular de Tenerife, a través del IASS, ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida; así como, el que las personas destinatarias de los bonos sociales cumplan con el requisito establecido en la Base cuarta de encontrarse en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.
- En el supuesto de que las Entidades beneficiarias de la presente subvención **no pudieran repartir la totalidad de los Bonos** que le fueran otorgados, habrán de proceder, finalizado

el periodo de ejecución establecido en el Acuerdo de otorgamiento, a su **devolución a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS**.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Si se apreciase defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por el beneficiario, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles para su subsanación.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

LA GERENTE.

ANUNCIO

5877

200915

Anuncio Convocatoria: Extracto del Decreto de 6 de octubre de 2023, de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), por el que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos, para el reparto de Bonos Sociales gratuitos de transporte para el año 2023.

BDNS (Identif.): 724437.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724437>).

Extracto del Decreto de 6 de octubre de 2023, de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), por el que se convocan **subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos, para el reparto de Bonos Sociales gratuitos de transporte para el año 2023**.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>:

BENEFICIARIOS/AS.-: Los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las reguladoras.

OBJETO: la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son COMPATIBLES con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en los términos previstos legal y reglamentariamente a la vista de la naturaleza y fin de la actividad a la que va destinada.

BASES REGULADORAS: Las Bases Reguladoras de las Subvenciones serán las aprobadas por Decreto de la Presidencia D0000002440, de fecha 6 de octubre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 130, de fecha 27 de octubre de 2023.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: El crédito presupuestado para este ejercicio 2023 es de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco euros (199.995,00 €), disponibles en la aplicación presupuestaria 2023.3A.231.22699.

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: El **plazo de presentación de solicitudes** será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación a presentar por los solicitantes será la Solicitud formalizada en el modelo oficial específicamente elaborado por el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, que se adjunta como **ANEXO I** de las Bases reguladoras, la cual habrá de estar debidamente firmada por el representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente, así como el DNI del representante del Ayuntamiento, y **acreditación** de su representación mediante **certificado de la Secretaría**.

RESOLUCIÓN: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las subvenciones será de tres (3) meses computados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015.

DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN ESPECIE: El número de Bonos que será entregado a cada Ayuntamiento u Organismo público dependiente será el resultado de aplicar los criterios establecidos en las bases décima y décimo primera.

La entrega de la subvención se realizará en la oficina de TITSA seleccionada por cada Ayuntamiento y a la persona física designada previamente en la solicitud de la subvención, como autorizado y responsable de la retirada y custodia de los mismos. De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

El **plazo máximo para el reparto** de los bonos entre la población destinataria será el **31 de agosto de 2024**.

JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN: Los Ayuntamientos u Organismos públicos dependientes beneficiarios de la subvención deberán proceder a la **justificación** de la misma en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, estableciendo como fecha límite el **30 de septiembre de 2024**, mediante la presentación en cualquiera de los Registros a los que se hace referencia en la Base quinta, y dirigirse al Servicio Administrativo de Presidencia del IASS, debiendo contener los elementos que a continuación se detallan:

- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del número de personas beneficiarias, desglose del número de bonos concedidos mensualmente, finalidad de los mismos y perfil de los destinatarios.
- **Certificado expedido por el Secretario o Interventor de la Corporación**, en el que se acredite que la subvención recibida por parte del Cabildo Insular de Tenerife, a través del IASS, ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida; así como, el que las personas destinatarias de los bonos sociales cumplan con el requisito establecido en la Base cuarta de encontrarse en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.
- En el supuesto de que los Ayuntamientos u Organismos públicos dependientes beneficiarios de la presente subvención **no pudieran repartir la totalidad de los Bonos** que le fueran otorgados, habrán de proceder, finalizado el periodo de ejecución establecido en el Acuerdo de otorgamiento, a su **devolución a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS**.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Si se apreciase defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por el beneficiario, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles para su subsanación.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

LA GERENTE.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****5878****200943**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 2023/10075, DE 27 DE OCTUBRE DEL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS, CERTÁMENES, MUESTRAS Y FERIAS DEL SECTOR PRIMARIO (LÍNEA 4.1).

BDNS (Identif.): 690778.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690778>).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Nº 58, de 12 de mayo de 2023 se publicó el extracto de la Resolución nº 2023/3693, de fecha 21 de abril de 2023 por la que se convoca la subvención para la celebración de concursos, certámenes, muestras y ferias del sector primario (Línea 4.1).

Mediante Resolución nº 2023/10075, de 27 de octubre de 2023, del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria se resolvió ampliar los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones recogido en los apartados 12 y 14 de la Convocatoria de Subvenciones para la celebración de concursos, certámenes, muestras y ferias del sector primario (Línea 4.1), aprobada por Resolución Nº 2023/3693, de 21 de abril de 2023, del entonces Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el sentido siguiente:

- Plazo de ejecución. El plazo en el que debe realizarse la actuación objeto de esta subvención será desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

- Plazo de justificación. El plazo para justificar la subvención concedida finalizará el 29 de noviembre de 2023.

Santa Cruz de La Palma, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO****5879****201504**

Expediente nº 53/2022/RH-CONV.
Expediente nº 62/2022/RH-CONV.
Expediente nº 43/2022/RH-CONV.
Expediente nº 94/2022/RH-CONV.
Expediente nº 95/2022/RH-CONV.
Expediente nº 67/2022/RH-CONV.

Se hace público que han sido nombrados funcionarios de carrera al servicio de este Excmo. Cabildo Insular, por Resolución del Miembro Corporativo titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de fecha 22 de septiembre de 2023, Dº. Raúl Chinae Chinae,

para el desempeño de una plaza de Subalterno de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AA.PP.; por Resolución del Miembro Corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de fecha de 5 de octubre de 2023, D^a. Yaiza Dorta Pérez, para el desempeño de una plaza de Técnica de Laboratorio, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1; y han sido designados personal laboral fijo, al servicio de este Excmo. Cabildo Insular, por Resolución del Miembro Corporativo titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de fecha 18 de agosto de 2023, D^a. Yurena Brito León, para el desempeño de una plaza de Titulada Superior-Licenciada en Derecho, Grupo I; por Resolución del Miembro Corporativo titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de fecha 13 de octubre de 2023, D^o. José Carlos Díaz González, D^o. Luis Dobao Ventura, D^o. Miguel Ángel Ortega Pérez, D^o. José Eligio Riverol Rodríguez y D^o. Juan Carlos Padrino Lugo, para el desempeño de una plaza de Peón Conductor, Grupo V; por Resolución del Miembro

Corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de fecha 13 de octubre de 2023, D^o. Celestino Javier Hernández Acosta, D^o. José Adrián Hernández Rocha, D^a. Ana Isabel Sanfiel Lorenzo y D^o. José Arturo Hernández Pérez, para el desempeño de una plaza de Peón/a especializado/a, Grupo V; por Resolución del Miembro Corporativo titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de fecha 13 de octubre de 2023, D^o. Cecilio Lorenzo Garde y D^o. José María Catalá Ortega, para el desempeño de una plaza de Técnico/a Informático Programador, Grupo III.

En Santa Cruz de La Palma, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

5880

201564

Expediente nº 42/2022/RH-CONV**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 27 de octubre de 2023, se dictó la Resolución 2023/10025, por el Miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Psicólogo/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo I, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”.

Segundo.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 153, de 21 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

Tercero.- En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 34, de 20 de marzo de 2023, se publicó Resolución 2023/2063, de fecha 13 de marzo de 2023, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de la mencionada plaza, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Cuarto.- En fecha 20 de octubre de 2023, se dictó la Resolución 2023/9634, por el Miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, para la aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 del 27 de octubre de 2023.

Sin embargo, con carácter posterior a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, se ha advertido un error material, concretamente al no incluir en el listado de admitidos a D^a Sara Oliveros Vidal con dni *****9282.

FUNDAMENTOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En este sentido, habiéndose advertido la exclusión en la lista definitiva de admitidos/as y en la lista definitiva de excluidos/as a D^a Sara Oliveros Vidal, se procede a realizar una rectificación de la Resolución 2023/9634 de 20 de octubre del corriente.

Por tanto, donde dice:

“Primero.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **seis (6) plazas de Psicólogo/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo I**, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 153, de 21/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
223/2023/RH-SCP	****6129	ALI MOHAMED null, MERIEM	Admitido
1359/2023/RH-SCP	*****8533	CASIMIRO CRUZ, CATALINA	Admitido
134/2023/RH-SCP	*****5784	CASTRO PEREZ, ALICIA	Admitido
1253/2023/RH-SCP	*****6112	CONCEPCION MARRERO, ELENA	Admitido
1216/2023/RH-SCP	*****0512	CUARTAS ARISTIZABAL, MARIA DEL CARMEN	Admitido
914/2023/RH-SCP	*****6107	FERRAZ FELIPE, ADORACION REYES	Admitido
1031/2023/RH-SCP	*****7126	GONZALEZ HERNANDEZ, SARA	Admitido
165/2023/RH-SCP	*****1364	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
1595/2023/RH-SCP	*****2619	MARRERO CARREIRA, BETSABE	Admitido
159/2023/RH-SCP	*****8682	MONTESINO MARTIN, MARIA DACIL	Admitido
1593/2023/RH-SCP	*****8872	NAZCO PEREZ, AMELIA	Admitido
1415/2023/RH-SCP	*****5554	PAZ RODRIGUEZ, LUCIA	Admitido
326/2023/RH-SCP	*****9089	PEDRIANES GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	Admitido
1129/2023/RH-SCP	*****9472	PEREZ BRAVO, MARIA ALICIA	Admitido
152/2023/RH-SCP	*****0972	PEREZ SAN JUAN, NIEVES ROSA	Admitido
998/2023/RH-SCP	*****3474	PEREZ WEHBE, ALIA INES	Admitido
1000/2023/RH-SCP	*****2249	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUCIA	Admitido
1016/2023/RH-SCP	*****2058	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ENCARNACION	Admitido
534/2023/RH-SCP	*****1900	ROMANO CAMARGO, MARCO ANTONIO	Admitido
797/2023/RH-SCP	*****9026	SAN JUAN DIAZ, VERONICA	Admitido
1374/2023/RH-SCP	*****8798	SAN-GIL PLATA, HUGO	Admitido
1594/2023/RH-SCP	*****0641	VARGAS PEREZ, ANA BEATRIZ	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
950/2023/RH-SCP	*****7018	DIAZ PEREZ, SANDRA MARIA	DECLARACIÓN RESPONSABLE TASA
907/2023/RH-SCP	*****5115	MORALES SICILIA, MARIA VICTORIA	TASAS O EXENCIÓN

Debe decir, respectivamente:

“**Primero**-. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **seis (6) plazas de Psicólogo/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo I**, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 153, de 21/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
223/2023/RH-SCP	****6129	ALI MOHAMED null, MERIEM	Admitido
1359/2023/RH-SCP	*****8533	CASIMIRO CRUZ, CATALINA	Admitido
134/2023/RH-SCP	*****5784	CASTRO PEREZ, ALICIA	Admitido
1253/2023/RH-SCP	*****6112	CONCEPCION MARRERO, ELENA	Admitido
1216/2023/RH-SCP	*****0512	CUARTAS ARISTIZABAL, MARIA DEL CARMEN	Admitido
914/2023/RH-SCP	*****6107	FERRAZ FELIPE, ADORACION REYES	Admitido
1031/2023/RH-SCP	*****7126	GONZALEZ HERNANDEZ, SARA	Admitido
165/2023/RH-SCP	*****1364	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
1595/2023/RH-SCP	*****2619	MARRERO CARREIRA, BETSABE	Admitido
159/2023/RH-SCP	*****8682	MONTESINO MARTIN, MARIA DACIL	Admitido
1593/2023/RH-SCP	*****8872	NAZCO PEREZ, AMELIA	Admitido
1545/2023/RH-SCP	*****9282	OLIVEROS VIDAL, SARA	Admitido
1415/2023/RH-SCP	*****5554	PAZ RODRIGUEZ, LUCIA	Admitido
326/2023/RH-SCP	*****9089	PEDRIANES GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	Admitido
1129/2023/RH-SCP	*****9472	PEREZ BRAVO, MARIA ALICIA	Admitido
152/2023/RH-SCP	*****0972	PEREZ SAN JUAN, NIEVES ROSA	Admitido
998/2023/RH-SCP	*****3474	PEREZ WEHBE, ALIA INES	Admitido
1000/2023/RH-SCP	*****2249	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUCIA	Admitido
1016/2023/RH-SCP	*****2058	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ENCARNACION	Admitido
534/2023/RH-SCP	*****1900	ROMANO CAMARGO, MARCO ANTONIO	Admitido
797/2023/RH-SCP	*****9026	SAN JUAN DIAZ, VERONICA	Admitido
1374/2023/RH-SCP	*****8798	SAN-GIL PLATA, HUGO	Admitido
1594/2023/RH-SCP	*****0641	VARGAS PEREZ, ANA BEATRIZ	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
950/2023/RH-SCP	*****7018	DIAZ PEREZ, SANDRA MARIA	DECLARACIÓN RESPONSABLE TASA
907/2023/RH-SCP	*****5115	MORALES SICILIA, MARIA VICTORIA	TASAS O EXENCIÓN

”

Segundo.- Por el presente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, y los artículos 184 y 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de fecha 20 de octubre de 2023, registrada bajo el número 2023/9634, que queda redactada de la siguiente forma;

“ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso”.

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Psicólogo/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo I, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 153, de 21 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

Quinto.- En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 34, de 20 de marzo de 2023, se publicó Resolución 2023/2063, de fecha 13 de marzo de 2023, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de la mencionada plaza, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Sexto.- En fecha 3 de marzo de 2023, finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, sin que conste la presentación de algún escrito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Psicólogo/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo I, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

“Relación definitiva de aspirantes

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.
(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 3 de marzo de 2023, sin que conste la presentación de algún escrito, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, “*de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.*”

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivas y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo;

1. *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.

2. Publicación de la designación: *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

3. Colaboradores: *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.*

4. Abstención y recusaciones: *Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.*

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

5. Régimen Jurídico: *El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.*

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.
Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

Cuarto.- De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517, de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo,
RESUELVO:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Psicólogo/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo I, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 153, de 21/12/2022):

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
223/2023/RH-SCP	****6129	ALI MOHAMED null, MERIEM	Admitido
1359/2023/RH-SCP	*****8533	CASIMIRO CRUZ, CATALINA	Admitido
134/2023/RH-SCP	*****5784	CASTRO PEREZ, ALICIA	Admitido
1253/2023/RH-SCP	*****6112	CONCEPCION MARRERO, ELENA	Admitido
1216/2023/RH-SCP	*****0512	CUARTAS ARISTIZABAL, MARIA DEL CARMEN	Admitido
914/2023/RH-SCP	*****6107	FERRAZ FELIPE, ADORACION REYES	Admitido
1031/2023/RH-SCP	*****7126	GONZALEZ HERNANDEZ, SARA	Admitido
165/2023/RH-SCP	*****1364	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
1595/2023/RH-SCP	*****2619	MARRERO CARREIRA, BETSABE	Admitido
159/2023/RH-SCP	*****8682	MONTESINO MARTIN, MARIA DACIL	Admitido
1593/2023/RH-SCP	*****8872	NAZCO PEREZ, AMELIA	Admitido
1545/2023/RH-SCP	*****9282	OLIVEROS VIDAL, SARA	Admitido

1415/2023/RH-SCP	*****5554	PAZ RODRIGUEZ, LUCIA	Admitido
326/2023/RH-SCP	*****9089	PEDRIANES GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	Admitido
1129/2023/RH-SCP	*****9472	PEREZ BRAVO, MARIA ALICIA	Admitido
152/2023/RH-SCP	*****0972	PEREZ SAN JUAN, NIEVES ROSA	Admitido
998/2023/RH-SCP	*****3474	PEREZ WEHBE, ALIA INES	Admitido
1000/2023/RH-SCP	*****2249	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUCIA	Admitido
1016/2023/RH-SCP	*****2058	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ENCARNACION	Admitido
534/2023/RH-SCP	*****1900	ROMANO CAMARGO, MARCO ANTONIO	Admitido
797/2023/RH-SCP	*****9026	SAN JUAN DIAZ, VERONICA	Admitido
1374/2023/RH-SCP	*****8798	SAN-GIL PLATA, HUGO	Admitido
1594/2023/RH-SCP	*****0641	VARGAS PEREZ, ANA BEATRIZ	Admitido

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
950/2023/RH-SCP	*****7018	DIAZ PEREZ, SANDRA MARIA	DECLARACIÓN RESPONSABLE TASA
907/2023/RH-SCP	*****5115	MORALES SICILIA, MARIA VICTORIA	TASAS O EXENCIÓN

Segundo.- Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Psicólogo/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo I, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE/A

TITULAR: D. Francisco Javier Neris Paz. Personal Laboral Fijo. Psicólogo del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

SUPLENTE: D^a. Rosario Noemí Marante Pérez. Funcionaria de carrera. Jefa de Servicio del Servicio de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

SECRETARIO/A

TITULAR: D^a Laura Vidal Yanes. Funcionaria de carrera. Técnico de Administración General del Servicio de Agricultura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

SUPLENTE: D. Carlos J. García Méndez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º

TITULAR: D^a Ana Isabel Álvarez Acosta. Funcionaria de carrera. Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: D^a Yurena Brito León. Personal Laboral Fija. Licenciada en Derecho de Unidad Técnica de Menores y de Prevenc. y Protecc. Integral de las Víctimas Violencia Género del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º

TITULAR: Dª Marcía Noelia Armas Padrón. Personal Laboral Fija. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: D. José Roberto González Díaz. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º

TITULAR: Dª Montserrat Rodríguez Bergara. Funcionaria de carrera. Técnica de Administración General de la Unidad de Gestión Económica del Servicio de Transportes y Comunicaciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Dª Anjara Rodríguez Bravo. Funcionaria de carrera. Técnica de Administración General y Jefa de la Sección de Promoción Turística del Servicio de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

VOCAL 4º

TITULAR: D. Gerardo Israel Santana Rodríguez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Contabilidad de Servicios Económicos del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

SUPLENTE: Dª Carmen Isabel Montesino Pérez. Funcionaria de carrera. Jefa de Servicio de Contratación de Obras del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Ordenar la constitución del Tribunal de Selección en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

No obstante, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el/la presidente/a del Tribunal podrá comenzar a realizar actuaciones.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.”

En Santa Cruz de La Palma, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5881

201558

Expediente nº 78/2022/RH-CONV

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 24 de octubre de 2023, se dictó la Resolución 2023/9766, por el Miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso”.

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Animador/a de Ocio y Tiempo Libre, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 157, de 28 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

Quinto.- En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 31, de 13 de marzo de 2023, se publicó Resolución 2023/1905, de fecha 8 de marzo de 2023, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de la mencionada plaza, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Sexto.- En fecha 28 de marzo de 2023, finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, sin que conste ningún escrito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Animador/a de Ocio y Tiempo Libre, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

“Relación definitiva de aspirantes

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.
(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 28 de marzo de 2023, sin que conste ningún escrito, se procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.”*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivas y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo;

1. *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

3. Colaboradores: El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.

4. Abstención y recusaciones: Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

5. Régimen Jurídico: El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

Cuarto.- De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517, de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo,
RESUELVO:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Animador/a de Ocio y Tiempo Libre, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 157, de 28/12/2022):

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
156/2023/RH-SCP	*****5663	BIENES MARTIN, XIOMARA	Admitido
1142/2023/RH-SCP	*****1463	LEON AFONSO, CRISTINA ASUNCION	Admitido
1626/2023/RH-SCP	*****4582	MARTIN BARRETO, ELOY	Admitido
486/2023/RH-SCP	*****3005	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CONCEPCION LUZ	Admitido
380/2023/RH-SCP	*****5274	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AUREA	Admitido

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
297/2023/RH-SCP	*****7854	GOMEZ LEON, CARMEN DOLORES	TASAS O EXENCIÓN TASAS
1390/2023/RH-SCP	*****8078	HERNANDEZ MARTIN, PEDRO	ANEXO II

Segundo.- Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Animador/a de Ocio y Tiempo Libre, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE/A

TITULAR: D^a Marta Sapetti Zaurín. Animadora Sociocultural del Centro de Mayores la Dehesa del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: D. Carlos Hugo Pérez Francisco. Director Técnico Deportivo del Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIO/A

TITULAR: D^a. Elena Álvarez Simón. Técnica de Gestión del Centro de Mayores la Dehesa del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: D. Jonathan Martín Manzanares. Auxiliar Administrativo de la Sección de Contrataciones y Planes del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º

TITULAR: Dª. María Saray Pérez Lorenzo. Auxiliar Administrativa de la Sección de Relaciones Laborales y Sindicales del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: D. Felisa Chavero Rodríguez. Administrativa y Jefa de Negociado de la Sección de Responsabilidad Patrimonial y Autorizaciones Administrativas del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º

TITULAR: Dª. Cristo Armas Rodríguez. Auxiliar Administrativa de la Sección de Gestión de Asuntos Presupuestarios del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: D. Fernando Lozano Piñero. Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Jefe de Sección de Obras Públicas y Seguridad Vial del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º

TITULAR: D. Miguel Ángel Hernández Hernández. Animador Sociocultural de la Unidad de Juventud del Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Dª. Saray Pérez Castillo. Coordinadora Deportiva del Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 4º

TITULAR: Dª. María Belinda Pérez Montesino. Auxiliar Administrativa de la Sección de Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Dª. Irene Sevilla Hernández. Auxiliar Administrativa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Ordenar la constitución del Tribunal de Selección en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

No obstante, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el/la presidente/a del Tribunal podrá comenzar a realizar actuaciones.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.”

En Santa Cruz de La Palma, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5882

201543

Expediente nº 52/2022/RH-CONV

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 23 de octubre de 2023, se dictó la Resolución 2023/9684, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

Segundo.- Visto que en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 141, de 23 de noviembre de 2022, se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso”.

Tercero.- Visto que en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 30 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de veintidós (22) plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2”.

Cuarto.- Visto que en el Boletín Oficial del Estado Núm. 307 de fecha viernes 23 de diciembre de 2022, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 148, de 9 de diciembre de 2022.

Quinto.- Vista la Resolución número 2023/6507, de 5 de julio de 2023, publicada en la sede electrónica, que aprueba la lista definitiva los aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone su nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera.

Sexto.- Vista la Resolución número 2023/8922, de 2 de octubre de 2023, en la que se declara en situación de cesante a doña Silvia Méndez Pérez (****7848*) por su no comparecencia al acto de toma de posesión.

Séptimo.- Vista la Resolución número 2023/9515, de 18 de octubre de 2023, en la que se selecciona a don Javier Luis Govantes Bethencourt para su nombramiento como Auxiliar de Administración General, requiriéndole para la presentación de la documentación exigida por la Base Novena de las Bases Específicas que rigen la convocatoria.

Octavo.- Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el aspirante propuesto.

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base Décima de las específicas que rigen la convocatoria que

“En el plazo máximo de UN (1) MES a contar desde el día en que se formule la propuesta, la Corporación deberá proceder al nombramiento como funcionario de carrera, a las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación prevista en la base anterior, hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso (...).”

(...) Los aspirantes seleccionados nombrados deberán prestar Juramento o Promesa establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el R.D. 707/1979.”

Segundo.- De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el art 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018; y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Nombrar, como funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2 de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, a don **Javier Luis Govantes Bethencourt** (D.N.I.: ****7215*).

Segundo.- Convocar al nombrado al acto de Toma de Posesión, que se efectuará en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, comunicando la fecha y el lugar del mismo con antelación suficiente.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar a partir de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa (artículo 8.1 de la precitada Ley).

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

5883

201319

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 25 de octubre de 2022, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3768/2021/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ENFERMERO/A DE EMPRESA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS MEDIOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 23 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera, de **una plaza de Enfermero/a de Empresa**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017, mediante turno de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 29 de diciembre de 2021. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 172, de 19 de julio de 2022.

II.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 20 de septiembre de 2023, declaró que la aspirante **Doña Nisamar Chávez Rodríguez, con D.N.I. nº ***7126**** aprobó el proceso selectivo indicado.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 119, de fecha 2 de octubre de 2023, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 3 hasta el día 31 de octubre de 2023, ambos inclusive.

III.- Con fecha 4 de octubre de 2023 Doña Nisamar Chávez Rodríguez, con D.N.I. nº ***7126** presenta la Declaración responsable indicada.

IV.- El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de Enfermero/a de Empresa objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo, perteneciente a la Escala de

Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, conforme figura en la Base Primera de las que rigen el presente procedimiento, está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS										
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS										
Sección de Salud Laboral										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F220	Enfermero/a del Trabajo	A1	E/TM		F	A5	22	525	C	20

V.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones de la funcionaria de carrera, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior Antecedente de Hecho:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (A2)	P1115/92002/12001	1.113,98
Complemento destino	P1115/92002/12100	592,27
Complemento específico	P1115/92002/12101	957,69
Otros complem. (Residencia)	P1115/92002/12103	162,87
Trienios reconocidos (A2)	P1115/92002/12006	40,44
Productividad min.	P1115/92002/15000	34,65
Productividad var.	P1115/92002/15000	183,65
Seguridad Social	P1115/92002/16000	1.084,59

VI.- Doña Nisamar Chávez Rodríguez, con D.N.I. nº ***7126** es funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando el puesto de trabajo vinculado a la plaza objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F220.

Consultados los datos obrantes en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, resulta que la Sra. Chávez Rodríguez no posee un grado personal consolidado y tiene reconocido un trienio correspondiente al Subgrupo A2, cuyo importe asciende a 40,44 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

“2.- Nombramiento: El/la aspirante que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos será nombrado funcionario/a de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento,

quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

3.- Asignación de puestos: El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."

La aspirante que aprobó el proceso selectivo, que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 22 de septiembre de 2023, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022 solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código F220 de la RPT, descrito en los Antecedentes de Hecho, al ser el único que está vinculado a la plaza cuya cobertura es objeto del presente proceso selectivo.

Por lo expuesto, en el citado Decreto de fecha 21 de noviembre de 2022 se dispuso prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles para que la aspirante propuesta manifestara el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone su adscripción definitiva al señalado puesto con código F220.

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera a **Doña Nisamar Chávez Rodríguez, con D.N.I. nº ***7126**** para la ocupación de **una plaza de Enfermero/a de Empresa**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017.

SEGUNDO.- Adscribir definitivamente a la referida funcionaria al puesto de trabajo denominado Enfermero/a del Trabajo, adscrito a la Sección de Salud Laboral, del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F220.

TERCERO.- La funcionaria de carrera, que no posee un grado personal consolidado reconocido y que tiene reconocido un trienio correspondientes al Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho V.

CUARTO.- La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- **Doña Nisamar Chávez Rodríguez, con D.N.I. nº ***7126**** cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo al que se le adscribe definitivamente, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F220, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionaria de carrera.

SEXTO.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará a la interesada, y se comunicará al Servicio de destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

5884

201318

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 27 de septiembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1263/2021/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE 8 PLAZAS DE OFICIAL DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CINCO POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DOS POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y UNA POR EL TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejale de Gobierno en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 3 de abril de 2019, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de **ocho plazas de Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales**, cinco por el turno de acceso libre, dos por el turno de promoción interna y una por el turno de reserva para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 47 de fecha 19 de abril de 2019.

Dichas Bases fueron modificadas por Decreto del mismo Órgano de fecha 24 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 136, de fecha 11 de noviembre de 2019 y extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de fecha 10 de enero de 2020.

II.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 13 de mayo de 2023, aprobó la siguiente relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo indicado:

Turno de acceso libre:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1º	Juan Manuel Rodríguez Santacruz	***0362**
2º	Mariano Montoya Ramos	***9042**
3º	Clemente Rafael Díaz Rodríguez	***1914**
4º	Ehedei Jorge Mora	***7050**
5º	Yeray Zebenzui González Ventura	***6540**
6º	Manuel Ramón Rodríguez Trujillo	***2273**
7º	Francisco Suárez Fernández	***5773**

Turno de reserva para personas con discapacidad:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
8º	José Luis Rosa Lorenzo	***4169**

El Decreto por el que se aprobó la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo estableció que los aspirantes indicados están exentos/as de presentar documentación referente al cumplimiento de los requisitos de participación indicados en la Base Tercera de las que rigen el presente proceso selectivo, así como que el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, solicitaría a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe determinado en la Base Undécima, apartado 1, de las que rigen el procedimiento selectivo. Mediante el mismo se confirió un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a fin de que los/as aspirantes declarados aprobados/as presentaran el documento que se adjuntó como anexo a dicho Decreto, manifestando el orden de preferencia de los puestos para serles adjudicados con carácter definitivo, en número igual al del orden con el que figuran en la relación de aprobados.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 22 de mayo de 2023, quedando determinado el plazo de presentación del Anexo indicando el orden de preferencia de los puestos de trabajo desde el día 23 de mayo hasta el día 20 de junio de 2023.

III.- En dicho plazo los aspirantes declarados aprobados realizaron la siguiente solicitud de puestos de trabajo:

Nº orden	Aspirante aprobado	Código puesto solicitado en primer lugar	Colegio Público solicitado en primer lugar
1	Juan Manuel Rodríguez Santacruz	L147	Colegio Público Los Alisios
2	Mariano Montoya Ramos	L154	Colegio Los Menceyes
3	Clemente Rafael Díaz Rodríguez	L142	Colegio Susana Villavicencio
4	Ehedei Jorge Mora	L141	Colegio Las Retamas
5	Yeray Zebenzui González Ventura	L158	Colegio Rafael Gaviño del Bosque
6	Manuel Ramón Rodríguez Trujillo	L145	Colegio El Draguillo
7	Francisco Suárez Fernández	L206	Colegio Tíncer
8	José Luis Rosa Lorenzo	L203	Colegio Villa Ascensión

IV.- Los puestos de trabajo vacantes vinculados a plazas de Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales encuadradas en el Grupo Profesional IV de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, elegidos por los aspirantes aprobados, se encuentran descritos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, PATRMONIO Y CONTRATACIÓN										
SERVICIO DE PATRIMONIO										
Sección de Mantenimiento de Edificios Públicos y Gestión de Sedes										
Negociado de Mantenimiento de Edificios Públicos y Gestión de Sedes										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Obs.
L141	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	IV			L	A5			C	Colegio Las Retamas
L142	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	IV			L	A5			C	Colegio Susana Villavicencio
L145	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	IV			L	A5			C	Colegio El Draguillo
L147	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	IV			L	A5			C	Colegio Público Los Alisios

L154	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	IV			L	A5			C	Colegio Los Menceyes
L158	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	IV			L	A5			C	Colegio Rafael Gaviño del Bosque
L203	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	IV			L	A5			C	Colegio Villa Ascensión
L206	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones	IV			L	A5			C	Colegio de Tíncer

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN										
SERVICIO DE PATRIMONIO										
Sección de Mantenimiento de Edificios Públicos y Gestión de Sedes										
Negociado de Mantenimiento de Edificios Públicos y Gestión de Sedes										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Obs.
	Municipales									

V.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto de las retribuciones del personal laboral fijo, en relación con los puestos de trabajo descritos en el anterior antecedente de hecho:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Salario	J4118/32100/13000	696,13
Complemento mensual	J4118/32100/13002	1.172,47
Productividad	J4118/32100/13002	183,65
Seguridad Social	J4118/32100/16000	746,97

VI.- Mediante Diligencia de fecha 20 de septiembre de 2023, la Intervención General manifiesta haber advertido un error en el importe del complemento mensual correspondiente a los puestos de trabajo adjudicados, indicado en el informe con propuesta de contratación emitido por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos de fecha 14 de septiembre de 2023, que se corrige en el presente informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Undécima de las que rigen el proceso selectivo establece:

“3. Contratación: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución del órgano con competencias en materia de personal se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación de puestos de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

4. Asignación de puestos: La asignación de puesto se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as en base a la oferta realizada por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se convoquen sobre los aspirantes que no procedan de dicho turno.

Los/as aspirantes quedarán adscritos definitivamente a los puestos ofertados, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puesto de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

Conforme dispuso el Decreto de fecha 13 de mayo de 2023 por el que se aprobó la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo, los aspirantes están exentos/as de presentar documentación referente al cumplimiento de los requisitos de participación indicados en la Base Tercera de las que rigen el presente proceso selectivo.

La Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento informa que la totalidad de los aspirantes propuestos han resultado aptos en relación con el examen de salud previo realizado.

Vistas las peticiones de puestos de los interesados, realizadas en el plazo determinado para ello, y según el orden obtenido en el presente proceso selectivo, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone la siguiente adjudicación definitiva de puestos vinculados a plazas de Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales encuadradas en el Grupo Profesional IV de la plantilla de personal laboral:

Nº orden	Aspirante aprobado	D.N.I.	Puesto de trabajo a adjudicar definitivamente	
			Código	Observaciones puesto
Turno de acceso libre				
1	Juan Manuel Rodríguez Santacruz	***0362**	L147	Colegio Público Los Alisios
2	Mariano Montoya Ramos	***9042**	L154	Colegio Los Menceyes
3	Clemente Rafael Díaz Rodríguez	***1914**	L142	Colegio Susana Villavicencio
4	Ehedei Jorge Mora	***7050**	L141	Colegio Las Retamas
5	Yeray Zebenzui González Ventura	***6540**	L158	Colegio Rafael Gaviño del Bosque
6	Manuel Ramón Rodríguez Trujillo	***2273**	L145	Colegio El Draguillo
7	Francisco Suárez Fernández	***5773**	L206	Colegio Tíncer
Turno de reserva para personas con discapacidad				
8	José Luis Rosa Lorenzo	***4169**	L203	Colegio Villa Ascensión

Los puestos de trabajo que a continuación se indican se encuentran desempeñados por personal laboral interino:

Código	Observaciones puesto
L154	Colegio Los Menceyes
L142	Colegio Susana Villavicencio
L203	Colegio Villa Ascensión

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigentes.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo, para la ocupación de **ocho plazas de Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales**, de la Plantilla del Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, Grupo Profesional IV, a los siguientes aspirantes que superaron el proceso selectivo tramitado a tal finalidad:

Nº orden	Nombre y Apellidos	D.N.I.
Turno de acceso libre		
1	Juan Manuel Rodríguez Santacruz	***0362**
2	Mariano Montoya Ramos	***9042**
3	Clemente Rafael Díaz Rodríguez	***1914**
4	Ehedei Jorge Mora	***7050**
5	Yeray Zebenzui González Ventura	***6540**
6	Manuel Ramón Rodríguez Trujillo	***2273**
7	Francisco Suárez Fernández	***5773**
Turno de reserva para personas con discapacidad		
8	José Luis Rosa Lorenzo	***4169**

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente al referido personal laboral fijo a los siguientes puestos de trabajo vinculados a plazas de Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales de la Plantilla de Personal Laboral, Grupo Profesional IV:

Nº orden	Aspirante aprobado	D.N.I.	Puesto de trabajo adjudicados definitivamente	
			Código	Observaciones puesto
Turno de acceso libre				
1	Juan Manuel Rodríguez Santacruz	***0362**	L147	Colegio Público Los Alisios
2	Mariano Montoya Ramos	***9042**	L154	Colegio Los Menceyes
3	Clemente Rafael Díaz Rodríguez	***1914**	L142	Colegio Susana Villavicencio
4	Ehedei Jorge Mora	***7050**	L141	Colegio Las Retamas
5	Yeray Zebenzui González Ventura	***6540**	L158	Colegio Rafael Gaviño del Bosque
6	Manuel Ramón Rodríguez Trujillo	***2273**	L145	Colegio El Draguillo
7	Francisco Suárez Fernández	***5773**	L206	Colegio Tíncer
Turno de reserva para personas con discapacidad				
8	José Luis Rosa Lorenzo	***4169**	L203	Colegio Villa Ascensión

TERCERO.- Percibirán el salario correspondiente al Grupo Profesional IV de la plantilla del personal laboral y el resto de los conceptos retributivos fijados para los indicados puestos de trabajo, conforme se describe en el Antecedente de Hecho V.

CUARTO.- La formalización de los correspondientes contratos de trabajo se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- Comunicar el presente expediente al Servicio de Gestión de Recursos Humanos a fin de que inicie expediente para finalizar los contratos laborales de interinidad suscritos con el personal que desempeña los puestos de trabajo vinculados a plazas de Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales, que a continuación se indican:

Código	Observaciones puesto
L154	Colegio Los Menceyes
L142	Colegio Susana Villavicencio
L203	Colegio Villa Ascensión

Los efectos económicos y administrativos de dichas finalizaciones tendrán lugar con anterioridad a la fecha en la que se produzca la suscripción de los contratos laborales a que se refiere el Cuarto anterior.

SEXTO.- El presente acto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y se notificará a los interesados, a la Jefatura del Servicio de Patrimonio, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, al Servicio Administrativo de Tecnología y al Comité de Empresa de este Excmo. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

5885

201320

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 27 de octubre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 3714/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS MEDIOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Analista de Sistemas de Información**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 66, de 18 de marzo de 2023.

II.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 4 de octubre de 2023, declaró que la aspirante **Doña Ana Delia Lugo Dorta, con D.N.I. nº ***5707**** aprobó el proceso selectivo indicado.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 125, de fecha 16 de octubre de 2023, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 17 de octubre hasta el día 14 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

III.- Con fecha 17 de octubre de 2023 Doña Ana Delia Lugo Dorta presenta la Declaración responsable indicada.

IV.- El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de Analista de Sistemas de Información, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, con código 1.131.1, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento, está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA										
SERVICIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA										
Sección de Aplicaciones										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F182	Analista de Sistemas	A2	E/TM		F	A5	22	525	C	22/44

V.- Dotación presupuestaria. -

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones de la funcionaria de carrera, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior Antecedente de Hecho:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (A2)	R1120/92610/12001	1.113,98
Complemento destino	R1120/92610/12100	592,27
Complemento específico	R1120/92610/12101	957,69
Otros complen. (Residencia)	R1120/92610/12103	162,87
Trienios reconocidos (Grupo II)	R1120/92610/12006	146,40
Productividad min.	R1120/92610/15000	34,65
Productividad var.	R1120/92610/15000	183,65
Seguridad Social	R1120/92610/16000	1.084,59

VI.- Doña Ana Delia Lugo Dorta es Trabajadora laboral indefinida de este Excmo. Ayuntamiento, prestando sus servicios como Analista de Sistema de Información, incluida en el grupo profesional de Técnico/a de Grado Medio y ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F182, vinculado a la plaza con código 1.131.1, objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo.

El Servicio de Gestión de Recursos Humanos informa que la Sra. Lugo Dorta, no tiene reconocido grado personal consolidado y tiene reconocidos cinco trienios correspondientes al

Grupo II, categoría de Técnico/a Medio/a (equivalente al Grupo de clasificación profesional A), cuyo importe total asciende a 146,40 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo establece:

“2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

El aspirante que aprobó el proceso selectivo, que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 27 de junio de 2023, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022 solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código F182 de la RPT, descrito en los Antecedentes de Hecho, al ser el único que está vinculado a la plaza con código 1.131.1 cuya convocatoria es objeto del presente proceso selectivo.

Por lo expuesto, en el citado Decreto de fecha 4 de octubre de 2023 se dispuso prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles para que el aspirante propuesto manifestara el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone su adscripción definitiva al señalado puesto con código F182.

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO. - Nombrar funcionaria de carrera a **Doña Ana Delia Lugo Dorta, con D.N.I. nº ***5707**** para la ocupación de **una plaza de Analista de Sistemas de Información**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público)

SEGUNDO. - Adscribir definitivamente al referido funcionario al puesto de trabajo denominado Analista de Sistemas, adscrito a la Sección de Aplicaciones, del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F182.

TERCERO.- La funcionaria de carrera, que no posee un grado personal consolidado y tiene reconocidos cinco trienios correspondientes al Grupo II, categoría de Técnico/a Medio/a (equivalente al Grupo de clasificación profesional A), percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho V.

CUARTO. - La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO. - El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará al interesado, y se comunicará al Servicio de destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

SEXTO. - El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos

ANUNCIO

5886

Expediente nº 220/2023/AIS.

201533

Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/143, de fecha 14/09/2023 – Expediente 220/2023/AIS, relativo al Nombramiento de Concejalías de Gobierno durante el mandato 2023-2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, se procede a la publicación íntegra de siguiente Decreto de fecha 14 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 220/2023/AIS RELATIVO A EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍAS DE GOBIERNO DURANTE EL MANDATO 2023-2027.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- El 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la nueva Corporación para el mandato 2023-2027

II.- Mediante sendos decretos dictados por el Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2023, se produjo el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y de los/as Concejales/as de gobierno para el referido mandato.

III.- El 18 de julio de 2023 se produce la renuncia a su condición de concejal de D. Juan Alfonso Cabello Mesa, por lo que fue preciso designar en su sustitución a los/as Concejales/as de Gobierno de las Áreas de Presidencia y Hacienda y Patrimonio (Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 24 de julio de 2023).

IV.- Se considera necesario atribuir las competencias relativas a la gestión del Rastro y el Mercado, que actualmente se encuentran subsumidas en la materia de Comercio y delegadas en la Concejala delegada D^a Carmen Dolores Pérez Pérez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece que cuando la Corporación haya sido estructurada en órganos de gobierno por acuerdo del Pleno, al frente de cada una de ellas habrá una Concejalía de Área, cuyo titular será designado por el Alcalde. El artículo 40.2 de la citada Ley establece las funciones que, en todo caso, ejercerán estos/as Concejales/as dentro de su Área.

II.- Por su parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento establece que son Concejales/as de Gobierno aquellos Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno a los que el Alcalde asigne funciones de dirección, planificación o coordinación política, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan en cuanto a su condición de miembros de la Junta de Gobierno

y de las demás competencias que les deleguen la Alcaldesa o la Junta de Gobierno. Las funciones de los/as Concejales/as de Gobierno vienen reguladas en el artículo 44 del ROGA.

III.- El Excmo. Sr Alcalde tiene conferidas las atribuciones para el nombramiento de las Concejalías de Gobierno en aplicación de los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de Gobierno del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, D. Carlos Enrique Tarife Hernández, las competencias en materia de gestión de mercados y Rastro.

El resto de competencias vinculadas con la materia de Comercio permanecerán delegadas en la Concejala D^a Carmen Dolores Pérez Pérez.

SEGUNDO.- Las referidas delegaciones surtirán efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en la Intranet Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose notificar a los interesados así como dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebren.”

Santa Cruz de Tenerife, a quince de septiembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN,
José Herrera Umpiérrez, documento firmado electrónicamente.

ARONA**Área de Hacienda y RRHH****ANUNCIO****5887****201323**

Expte.: 32/2023/PR600.

D^a Guacimara Tavío Fumero, Sra. Concejala delegada del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hago saber: Que por Resolución nº 8061/2023 se han aprobado los Padrones correspondientes a las Tasas siguientes:

- PADRÓN ORDINARIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, 4º BIMESTRE, AÑO 2023;

- PADRÓN ORDINARIO CONSERVACIÓN DE CONTADORES, 4º BIMESTRE, AÑO 2023:

- PADRÓN ORDINARIO ALCANTARILLADO 4º BIMESTRE, AÑO 2023.

- PADRÓN ANEXO "F" ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, 4º BIMESTRE, AÑO 2023.

- PADRÓN ANEXO "F" CONSERVACIÓN DE CONTADORES, 4º BIMESTRE, AÑO 2023:

- PADRÓN ANEXO "F" ALCANTARILLADO, 4º BIMESTRE, AÑO 2023:

Por término de UN MES, siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para atender a las reclamaciones.

Recurso: Desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición al público, de los citados Padrones, podrá formularse Recurso de Reposición, conforme al art. 108 de la Ley 07/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES.

Arona, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(P. D. Res. 5018/2023), Guacimara Tavío Fumero.

FASNIA**ANUNCIO****5888****200984**

Habiéndose aprobado por Resolución nº 1596-2023, de fecha treinta y uno de octubre de 2023,

provisionalmente, el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua, Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura y Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Alcantarillado del Bimestre Julio-Agosto de 2023, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para oír reclamaciones.

Fasnía, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

LA GUANCHA**ANUNCIO****5889****201280**

Expediente nº 2048/2023.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AL CARGO DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE LA GUANCHA.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de octubre de 2023 bajo el número 2023-1253, rectificado por error material bajo el número 2023-1255, se inició el procedimiento para la elección de Juez/a de Paz Titular de este municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que mediante el presente se anuncia la apertura de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que las personas interesadas lo soliciten mediante el modelo de instancia (acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, certificado de vida laboral y declaración responsable), que se encuentra a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guncha <https://laguncha.sedelectronica.es/info.0>

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de estos medios:

- En el Registro General del Ayuntamiento de La Guancha, sito en C/ Solítica s/n.

- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, utilizando el <https://laguancha.sedelectronica.es/info.0> correspondiente modelo de instancia.

- Por cualquier otro medio de entre los previos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Guancha, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

GÜÍMAR

Servicio de Régimen Interior y Recursos Humanos

ANUNCIO

5890

200991

Se hace público que por Decreto nº 2023-5080, de 31 de octubre, del Sr. Concejal de Delegado de Recursos Humanos, se ha procedido a aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura de 1 Puesto de Policía, correspondiente a una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Güímar, por el procedimiento de concurso de traslado, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión de 1 puesto de Policía, correspondiente a una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Güímar, por el procedimiento de concurso de traslado, con arreglo a las Bases aprobadas al efecto en virtud de la citada resolución, según detalle:

ADMITIDOS/AS:

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI
GREGORIO MARTÍN	GONZÁLEZ	DONATE	78*****0J
CRISTINA HUARTE	MENDICOA	FERNÁNDEZ	78*****5C
VERÓNICA ISABEL	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	78*****6B
JORDÁN	CHINEA	CORREA	78*****9D
FRANCISCO JOSÉ	MACHI	PÉREZ	42*****2F
VÍCTOR JESUS	SUÁREZ	NARANJO	44*****6M
JOSÉ RUIMÁN	ALVARADO	BÁEZ	78*****8V

EXCLUIDOS/AS:

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
YOLANDA	IZQUIERDO	MELIÁN	78*****9Q	El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6.
RAÚL	PÉREZ	RIVERO	78*****2T	- El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6. - No aporta certificación recogido en la Base 4ª, punto 7.
JOSÉ RICARDO	DELGADO	PÉREZ	78*****9E	El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6.
JOSÉ DAVID	GARCÍA	BRITO	78*****4C	- El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6. - No aporta certificación recogido en la Base 4ª, punto 7.
ANTONIO	MALDONADO	FERNÁNDEZ	78*****4Q	- El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6. - No aporta certificación recogido en la Base 4ª, punto 7.
SERGIO	MARTÍN	RODRÍGUEZ	78*****7H	Certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, que sean susceptibles de ello.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento.

En Güímar, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**5891****201302**

ANUNCIO por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el siguiente procedimiento judicial.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

RESUELVE: Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 415/2023, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en materia de responsabilidad patrimonial, y en el que actúa como demandante, D^a. María Ascensión Afonso Gutiérrez interponiendo recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada.

En Güímar, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**5892****201365**

Intentada en el domicilio que figura en el expediente administrativo, la notificación de la cédula de emplazamiento sobre el procedimiento ordinario nº 233/2023, en materia actividad administrativa, medio ambiente, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, a David Flores Sánchez, con D.N.I. 43...76-Q, no habiéndose podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en su conocimiento que el interesado o su representante legal podrá comparecer en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Güímar durante un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos, desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Contra el mismo no cabe recurso alguno al tratarse de un acto de trámite inimpugnable, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Güímar, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

5893

201328

Expediente Nº:	2023011553
-----------------------	-------------------

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número **2023003438**, de fecha **24 de octubre de 2023**, que literalmente dice:

"APROBACIÓN INICIAL DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA CORRESPONDIENTE AL PERIODO: Segundo Semestre DEL EJERCICIO 2023.

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente **"RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA"**, correspondiente al periodo: Segundo Semestre del ejercicio 2023.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	2023	Segundo Semestre	10.517	499.216,78 €

SEGUNDO: Someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://eadmin.aridane.org> y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5894

201330

Expediente Nº:	2023011384
----------------	------------

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número 2023003439, de fecha 24 de octubre de 2023, que literalmente dice:

"APROBACIÓN INICIAL DE LOS PADRONES FISCALES ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PERIODO: Segundo Trimestre DEL EJERCICIO 2023.

Vistos los cálculos de los Padrones Fiscales "ABASTECIMIENTO DE AGUA" y "ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO", correspondientes al periodo: Segundo Trimestre del ejercicio 2023.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
ABASTECIMIENTO DE AGUA	2023	Segundo Trimestre	8.135	221.785,68 €
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2023	Segundo Trimestre	5.463	75.343,71 €

SEGUNDO: Someter los Padrones citados a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://eadmin.aridane.org> y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en los mismos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados Padrones, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

EL PASO**Secretaría****ANUNCIO****5895****201753****Nº expediente municipal: 2023/3612**

Por Decreto de la Alcaldía nº 2906, de fecha 25 de octubre de 2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección y cobertura de dos (2) plazas de Trabajador/a Social, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, una (1) plaza de Técnico/a de Archivo, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, una (1) plaza de Técnico/a de Administración Especial, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, dos (2) plazas de Psicólogo/a, de naturaleza laboral, Grupo A1, una (1) plaza de Director/a Banda de Música, de naturaleza laboral, Grupo A2, una (1) plaza de Bibliotecario/a, de naturaleza laboral, Grupo A2, una (1) plaza de Arquitecto/a, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico/a, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, una (1) plaza de Agente de Desarrollo Local y Turístico, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, incardinadas en el proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

“DECRETO APROBACION LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y CONVOCATORIA TRIBUNAL CALIFICADOR

RESULTANDO que en fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó mediante Decreto de la Alcaldía nº 1236, la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, modificada por Decreto de la Alcaldía nº 2817, de fecha 10 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 138, de fecha 16 de noviembre de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía nº 3315, de fecha 22 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 157, de 28 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de personal funcionario y laboral fijo, correspondiente a la oferta pública de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que por Decretos de la Alcaldía números 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3341, 3342, 3347, 3348, 3351, de fecha 27 de diciembre de 2023 se aprobaron las Bases específicas que regirán, respectivamente, la convocatoria pública, para la cobertura por el sistema de concurso, de las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de El Paso e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, en el marco de un proceso de estabilización del empleo temporal.

- Dos (2) plazas de Trabajador/a Social, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.
- Una (1) plaza de Técnico/a de Archivo, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.
- Dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.
- Una (1) plaza de Técnico/a de Administración Especial, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.
- Dos (2) plazas de Psicólogo/a, de naturaleza laboral, Grupo A1.
- Una (1) plaza de Director/a Banda de Música, de naturaleza laboral, Grupo A2.
- Una (1) plaza de Bibliotecario/a, de naturaleza laboral, Grupo A2.
- Una (1) plaza de Arquitecto/a, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.
- Una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico/a, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.
- Una (1) plaza de Agente de Desarrollo Local y Turístico, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

RESULTANDO que en el Boletín Oficial del Estado nº 202, de fecha 24 de agosto de 2023, se publicó extracto de las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 2, de 4 de enero de 2023, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 25 de agosto de 2023, finalizando por tanto, el día 22 de septiembre de 2023, inclusive.

RESULTANDO que con fecha 26 de septiembre de 2023 se emite certificación en la que se hacen constar las solicitudes y documentación presentadas por los/as interesados/as.

RESULTANDO que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 122, de 9 de octubre de 2023, se publicó el Decreto de la Alcaldía nº 2700, de fecha 3 de octubre de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de las mencionadas plazas, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes formularan las oportunas reclamaciones, por aparecer en la lista como excluidos/as, o en su caso por no aparecer ni como admitido/a ni excluido/a, así como para que aportasen modificaciones a la propia autobaremación, presentada en su momento, siempre y cuando la información a introducir en dicha autobaremación estuviese referida a méritos que se pudieran alegar hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

RESULTANDO que en fecha 24 de octubre de 2023, finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, constando la presentación de las que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO ENTRADA	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	SUBSANACIÓN	MODIFICACIÓN
16274	***8923**	MARTA BRITO MARTÍN	Aporta instancia firmada	
17498	***6321**	EUSEBIO BARRETO MARTÍN	Aporta instancia firmada	Aporta autobaremo modificado
17547	***1873**	AMADA MARCOS BLAZQUEZ	Aporta instancia firmada	
17550	***1873**	AMADA MARCOS BLÁZQUEZ	Aporta instancia firmada	
17581	***8368**	REBECA MEDINA FUENTES		Aporta autobaremo modificado
17582	***9033**	ROSA MARÍA POGGIO CAPOTE	Aporta instancia firmada	
17831	***8279**	MÓNICA LLAVERÍA DOLS	Aporta certificado de antecedentes penales por delitos sexuales	
17848	***3216**	CRISTINA MÉNDEZ CHINEA	Aporta certificado de antecedentes penales por delitos sexuales	

17856/17857	***6986**	AZAHARA BOLAÑOS RAMOS	Aporta certificado de antecedentes penales por delitos sexuales	
17861/17940	***9595**	SIXTO DAVID GIL ÁLVAREZ	Aporta equivalencia titulación exigida	Aporta documento para rectificación autobaremo
17862	***9595**	SIXTO DAVID GIL ÁLVAREZ		Aporta documento para rectificación autobaremo
18043	***3769**	PATRICIA MESA HERNÁNDEZ	Aporta certificado de antecedentes penales por delitos sexuales	

CONSIDERANDO que la Base 5.4º,de las generales que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de las plazas mencionadas, establece que una vez finalizado el plazo de presentación de rectificaciones y/o enmiendas y/o subsanaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento. La publicación señalada sustituye a la notificación individual.

Continúa señalando la mencionada Base que, una vez publicada la lista definitiva de las personas admitidas al proceso, se convocará al Tribunal calificador.

Por todo lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1º h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero-. Estimar la siguientes alegaciones:

REGISTRO ENTRADA	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
16274	***8923**	MARTA BRITO MARTÍN
17498	***6321**	EUSEBIO BARRETO MARTÍN
17547	***1873**	AMADA MARCOS BLAZQUEZ
17550	***1873**	AMADA MARCOS BLÁZQUEZ
17581	***8368**	REBECA MEDINA FUENTES
17582	***9033**	ROSA MARÍA POGGIO CAPOTE
17831	***8279**	MÓNICA LLAVERÍA DOLS
17848	***3216**	CRISTINA MÉNDEZ CHINEA
17856/17857	***6986**	AZAHARA BOLAÑOS RAMOS
17861/17940	***9595**	SIXTO DAVID GIL ÁLVAREZ
17862	***9595**	SIXTO DAVID GIL ÁLVAREZ
18043	***3769**	PATRICIA MESA HERNÁNDEZ

Segundo: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, del proceso de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de las siguientes plazas:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
SANCHEZ MOLINA	PABLO	***0640**
MANCEBO LOZANO	ESTEBAN	***1750**
REYES GARCIA	LUIS FERNANDO	***2282**
CEDRÉS ACOSTA	ANA ZULAICA	***7948**
CAMACHO LORENZO	MARIA CARMEN	***7127**
BARRETO MARTIN	EUSEBIO	***6321**
GONZÁLEZ RAVELO	LUIS AGUSTÍN	***6235**

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS			
PLAZA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ORTEGA HERNÁNDEZ	ALEJANDRO	***2613**	1*
GIL ÁLVAREZ	SIXTO DAVID	***9595**	1*

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (TAE)		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
SANCHEZ MOLINA	PABLO	***0640**
CAMACHO LORENZO	MARIA CARMEN	***7127**
BRITO MARTÍN	MARTA	***8923**
BARRETO MARTIN	EUSEBIO	***6321**
TAÑO RODRIGUEZ	PATRICIA	***9170**
GONZÁLEZ PADILLA	NURIA ESTER	***1918**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA ARQUITECTO		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ARZOZ PÉREZ	JAVIER EDUARDO	***5729**
HADDAD HERNÁNDEZ	JESÚS ALEJANDRO	***5903**
FERNÁNDEZ PÉREZ	SAMUEL	***1739**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA TÉCNICO/A DE ARCHIVO		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MARCOS BLAZQUEZ	AMADA	***1873**
MÉNDEZ MARTÍN	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***6757**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA PSICÓLOGO/A		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SARA	***5712**
RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ENCARNACIÓN	***5205**
NAZCO PÉREZ	AMELIA	***8887**
AFONSO PÉREZ	DELIO	***7617**
BOLAÑOS RAMOS	AZAHARA	***6986**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y TURÍSTICO		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GIL ÁLVAREZ	SIXTO DAVID	***9595**
TRILLES FABREGAT	EUGENIO MANUEL	***4570**
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ANA CARLA	***2019**
LORENZO HERNÁNDEZ	JOSÉ ALBERTO	***6892**

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS			
PLAZA AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y TURÍSTICO			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ORTEGA HERNÁNDEZ	ALEJANDRO	***2613**	1*
ACOSTA HERNÁNDEZ	LIGIA	***1677**	2*

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
YANES LORENZO	VÍCTOR	***7174**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA DIRECTOR/A BANDA DE MÚSICA		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CERVERÓ PIZARRO	JOSÉ MANUEL	***1485**
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA TRABAJADOR/A SOCIAL		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GIL ÁLVAREZ	SIXTO DAVID	***9595**
REQUESENS LEZAMA	MARIA ISABEL	***3470**
MEDINA FUENTES	REBECA	***8368**
CASTRO HERNÁNDEZ	VANESA	***8168**
RODRÍGUEZ ABREU	NIEVES SARELI	***9773**
ELVIRA ACOSTA	MARÍA ANA	***1519**
POGGIO CAPOTE	ROSA MARÍA	***9033**
HERNÁNDEZ SAN BLAS	LIDIA	***9747**
GÓMEZ MONTAÑEZ	SARA	***0875**

RAMOS RODRÍGUEZ	JESICA	***9188**
MESA HERNÁNDEZ	PATRICIA	***3769**
ACOSTA ACOSTA	CARMEN MARÍA	***8350**
VARGAS VERA	MARÍA JOSÉ	***8230**
CÁCERES RAMOS	ESTHER MARÍA	***1527**
PADRÓN SANTANA	CARLOTA	***9400**
AGUILAR ZAMBONINO	ROCÍO	***5997**
GARCÍA HERNÁNDEZ	OMAIRA	***1635**
LLAVERÍA DOLS	MÓNICA	***8279**
PÉREZ LEAL	CHEROHISA	***9004**
MÉNDEZ CHINEA	CRISTINA	***3216**
SÁNCHEZ DÍAZ	ANA CAROLINA	***9690**

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS			
PLAZA TRABAJADOR/A SOCIAL			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
PÉREZ PADILLA	ALEXIA	***1924**	1* 4*

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA BIBLIOTECARIO/A		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MARCOS BLAZQUEZ	AMADA	***1873**
NAVARRO SOSA	NATALIA	***8050**

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN *

1 - Carecer de la titulación exigida para acceder a la plaza ofertada según las bases específicas.

2 - Solicitud de participación sin firma (Bases Generales 4.1.)

3 - No aportar certificado de antecedentes penales por delitos sexuales (Bases Específicas 2.1.)

4 - No aportar fotocopia del DNI. (Bases Generales 4.5.)

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento alojado en su sede electrónica.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de anuncios (<https://sede.elpaso.es/publico/tablon/>) de este Ayuntamiento alojado en su sede electrónica.

Cuarto.- Convocar a los miembros del Tribunal para la baremación de los méritos de los aspirantes admitidos, que se efectuará el día 13 de noviembre de 2023, a las 8:30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Quinto.- *Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar de la publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, los/s interesados/as podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno en defensa de sus derechos."*

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar de la publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, los/s interesados/as podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

El Paso, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO

5896

201295

Expte.: 11.952/2023.

Aprobado el día 25 de octubre de 2023 el padrón de la TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, CUARTO TRIMESTRE DE 2023, se expone al público a los fines establecidos en el artículo 102, 3º de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES (15) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo

los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, formular RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del referenciado padrón.

En Puerto de la Cruz, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.- EL SECRETARIO, Enrique Rodríguez Lapido, documento firmado electrónicamente.

PUNTAGORDA**ANUNCIO****5897****201293**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2.023, aprueba inicialmente el modificación de créditos, de crédito extraordinario nº 1/2.023, financiado con Remanente Líquido de Tesorería. De conformidad con el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones. De no presentarse reclamación alguna al mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

Altas en aplicaciones de Gastos

CONCEPTO	DENOMINACION	INICIAL	IMPORTE Modificado	Crédito AUMENTO	DEFINITIVO
459.60144	ADQUISICIÓN DE SUELO	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00
459.601990 6	PLAN DE INVERSION MUNICIPAL 2023-2025	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00
151.60144	PLAN GENERAL DE ORDENACION	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00
TOTAL		0,00	0,00	375.000,00	375.000,00

Altas en aplicaciones de ingresos

CONCEPTO	DENOMINACION	INICIAL	IMPORTE MODIFICADO	CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
870	REMANENTE	1.430.822,37	0,00	375.000,0 0	1.055.822,37
TOTAL		1.430.822,37	0,00	375.000,0 0	1.055.822,37

Puntagorda, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5898

201291

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2.023, aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número 2/2023 por Suplemento de Crédito, financiado con transferencia de créditos de otras partidas presupuestarias. De conformidad con el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones. De no presentarse reclamación alguna al mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIF. IMPORTE	MINORACIÓN IMPORTE	CRÉDITO FINAL
132.12004	SUELDO POLICIA	22.600,00	0,00	4.000,00	18.600,00
132.12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	11.000,00	0,00	3.000,00	8.000,00
132.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POLICIA LOCAL	17.200,00	0,00	5.000,00	12.200,00
132.12103	OTROS COMPLEMENTOS POLICIA LOCAL	15.300,00	0,00	3.000,00	12.300,00
132.16000	S.SOCIAL POLICIA LOCAL	24.500,00	0,00	4.000,00	20.500,00
161.20001	ARRENDAMIENTOS DE AGUAS	100.000,00	0,00	16.950,00	83.050,00
439.64010	CAMPAÑAS PROMOCIONALES	10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
459.61900	INVERSION DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	44.121,43	0,00	44.000,00	121,43
920.16000	S. SOCIAL ADMON. GENERAL	26.000,00	0,00	5.000,00	21.000,00
920.22000	MATERIAL DE OFICINA	18.000,00	0,00	4.000,00	14.000,00
920.22200	TELÉFONOS Y OTRAS COMUNICACIONES	35.000,00	0,00	4.000,00	31.000,00
920.22707 A	ASESOR LABORAL Y OTROS PROFESIONALES	35.000,00	0,00	7.000,00	28.000,00
920.2320	DIETAS Y GASTOS VIAJES Y CURSOS PERSONAL	5.000,00	0,00	3.000,00	2.000,00
TOTAL		363.721,43	0,00	106.950,00	256.771,43

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIF. IMPORTE	MINORACIÓN IMPORTE	CRÉDITO FINAL
338.2269901	FIESTAS, ACTOS CULTURALES Y OTROS SIMILARES	200.000,00	0,00	80.000,00	280.000,00
414.6090400	REFORMA INTERIOR EN EL MERCADILLO DEL AGRICULTOR. EJECUCIÓN DE CERRAMIENTRO EN ZONA DE ALMACENAJE, PROGRAMA MERCAMARKT INTERREG MAC 2014-2020	0,00	11.050,000	1.950,00	13.000,00
459.2269900	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	325000,00	0,00	25.000,00	350.000,00
TOTAL		525.000,00	11.050,00	106.950,00	643.000,00

Puntagorda, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5899

201486

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 152/2.023 fecha 24 de OCTUBRE de 2.023, ha aprobado Expediente de Generación de Créditos nº 3/2.023 dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS, según lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, a los efectos de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alguna, dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Puntagorda, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo, firmado electrónicamente.

PUNTALLANA

ANUNCIO

5900

201363

Por Decreto de Alcaldía nº 2023-0843, de fecha 27 de Octubre, han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales:

Tributo	Nº de Recibos exentos	Nº de Recibos NO exentos	TOTAL RECIBOS	Cuota Tributaria
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Acogida Temprana. Junio 2022.	0	84	84	1.375,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Acogida Temprana. Septiembre 2022.	0	85	85	1.380,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 y 109 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los Padrones aprobados quedarán expuestos al público en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarlos y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en los padrones aprobados, podrá formularse recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del mismo.

Puntallana, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**5901****201422**

Por Decreto de Alcaldía nº 2023-0844, de fecha 27 de Octubre, han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales:

Tributo	Nº de Recibos exentos	Nº de Recibos NO exentos	TOTAL RECIBOS	Cuota Tributaria
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Piso Tutelado. Agosto 2023.	2	2	4	80 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Piso Tutelado. Septiembre 2023.	2	2	4	80 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio. Agosto 2023.	3	10	13	179,90 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio. Septiembre 2023.	3	10	13	183,12 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Infantil. Enero 2023.	0	34	34	2.382,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Infantil. Febrero 2023.	0	34	34	2.346,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Infantil. Marzo 2023.	0	35	35	2.432,77€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Infantil. Abril 2023.	0	35	35	2.406,00€

- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Gimnasio. Enero 2023.	0	6	6	124,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Gimnasio. Febrero 2023.	0	10	10	200,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Gimnasio. Marzo 2023.	0	17	17	352,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Gimnasio. Abril 2023.	0	15	15	314,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Gimnasio. Mayo 2023.	0	14	14	308,00€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 y 109 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los Padrones aprobados quedarán expuestos al público en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarlos y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en los padrones aprobados, podrá formularse recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del mismo.

Puntallana, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
COLECTIVA DE LIQUIDACIONES****5902****201460**

Expediente nº: G-7322/2023.

Aprobado por Decreto del Sr. Alcalde, nº 2023-2518 dictado en fecha 26/10/2023, el padrón del tributo local TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TASA POR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTADORES, correspondiente al periodo impositivo 4º bimestre de 2023 y compuesto por 7.081 recibos por un importe total de 534.859'08 € es por lo que, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente ANUNCIO, se exponen al

público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Rosario, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA, María Fátima Gutiérrez Díaz, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO****5903****201370**

Habiendo sido aprobados por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, los padrones fiscales por los conceptos de Tasas por Suministro de Agua y por Recogida de Residuos Sólidos del periodo Septiembre-Octubre del ejercicio Dos Mil Veintitrés quedan expuestos los mismos al público en la Recaudación de Fondos de esta Entidad Local, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, y para que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se procederá a la recaudación de la correspondiente cuotas, en periodo voluntario (desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, ambos inclusive). De no realizarse el pago en periodo voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Santa Úrsula, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

LOS SILOS**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****5904****201418**

Expediente 2326/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23/10/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/10/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lossilos.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Silos, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VALLE GRAN REY

ANUNCIO

5905

201424

Expediente número: 3080/2023

DECRETO

PRIMERO. El municipio de Valle Gran Rey -y se considera que gran parte de La Gomera- se encuentra en una situación de emergencia hídrica de facto al no tener agua suficiente para satisfacer en condiciones debidas el servicio de abastecimiento domiciliario, consecuencia, entre otras causas, del notable descenso de precipitaciones en los últimos años, con la consiguiente disminución de los caudales disponibles, afectando a los depósitos municipales de agua potable de Arure y, singularmente, de Las Viñas (en la Vizcaína). En este último caso, la situación es aún si cabe, más grave, debido a que recientemente ha quedado prácticamente vacío, no por causa imputable a la Administración, sino, según los primeros indicios –y sin perjuicio de lo que resulte de la investigación-, por la acción humana, de quien, dolosamente y con el mayor desprecio al bienestar y la salud de los vecinos y visitantes, ha podido realizar actos calificables, cuando menos, de despreciables y aun presuntamente de delictivos; lo que, por otro lado, se ha repetido últimamente. Este hecho singular ha determinado que en el día de ayer, 10 de octubre de 2023, un núcleo de población se ha quedado sin el necesario abastecimiento de agua potable, razón por la cual, este Ayuntamiento ha tenido que adoptar medidas excepcionales para paliar, en lo posible, dicha situación.

SEGUNDO. Ante una situación como la descrita, prima, de entre los usos del agua, el de abastecimiento a la población. No en vano, el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, prescribe que: *Las aguas continentales superficiales, así como las subterráneas renovables, integradas todas ellas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal como dominio público hidráulico.* Analógicamente podemos traer a colación lo dispuesto en su artículo 60, en relación precisamente con el orden de preferencia de usos: **1.** *En las concesiones se observará, a efectos de su otorgamiento, el orden de preferencia que se establezca en el Plan Hidrológico de la cuenca correspondiente, teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno.* **2.** *Toda concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca.* **3.** *A falta de dicho orden de preferencia regirá con carácter general el siguiente:* **1.º Abastecimiento de población**, incluyendo en su dotación la necesaria para industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal. **2.º** Regadíos y usos agrarios. **3.º** Usos industriales para producción de energía eléctrica. **4.º** Otros usos industriales no incluidos en los apartados anteriores. **5.º** Acuicultura. **6.º** Usos recreativos. **7.º** Navegación y transporte acuático. **8.º** Otros aprovechamientos. **El orden de prioridades que pudiere establecerse específicamente en los Planes Hidrológicos de cuenca deberá respetar en todo caso la supremacía del uso consignado en el apartado 1.º de la precedente enumeración.**

A nivel autonómico, la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, prescribe que ***El agua en Canarias es un recurso escaso protegido por la Ley (...) Todas las aguas están subordinadas al interés general (art. 3).*** Además, en similares términos a la Ley estatal, dicha norma autonómica especifica en su artículo 36, que: ***1. Los Planes Hidrológicos Insulares deberán ajustarse a los criterios de preferencia y definición de prioridad para usos y demandas. 2. El orden de prelación de los consumos será el siguiente: 1.º Abastecimiento de la población, incluidas las industrias de poco consumo de aguas conectadas a la red municipal, dentro de los módulos que reglamentariamente se establezcan en base a la población de derecho. 2.º Regadíos y usos agrícolas dentro de los módulos de consumo según cultivos y zonas, en los términos que reglamentariamente se establezcan. 3.º Usos industriales y turísticos. 4.º Usos recreativos. 5.º Otros usos y aprovechamientos.*** Además, especifica de forma expresa en su artículo 53, inserto en el Capítulo II –“Del uso del agua”, que: ***1. Todas las aguas del Archipiélago quedan vinculadas al abastecimiento de la población en las situaciones de emergencia previstas en la presente Ley.*** Las aguas, además, están vinculadas por el contenido de su título administrativo, por la planificación hidrológica y por la prioridad de usos definida en esta Ley. ***2. En los términos de la presente Ley, los poderes públicos de Canarias velarán por la adecuación del uso de las aguas, cualquiera que sea su naturaleza y ubicación, a los intereses generales.***

TERCERO. En el ámbito municipal, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25, la obligación de los Municipios, de ejercer en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas: c) ***Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*** Y, a mayor abundamiento, el artículo 26 establece que: ***1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: (...) abastecimiento domiciliario de agua potable, (...).*** Esta obligación impuesta legalmente a los Municipios conlleva la de adoptar cuantas medidas sean precisas para garantizar la salubridad de la población, y en particular garantizar el suministro de Agua potable.

CUARTO. A la vista de lo expuesto, es preciso declarar la situación de emergencia hídrica del municipio. Más aún, atendido lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en el Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y el DECRETO 102/2023, de 15 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, tercer ciclo (2021-2027), se considera la inaplazable necesidad de declarar la situación de emergencia hídrica, situación especial de sequía, de la isla de la Gomera -como así se ha hecho-, y procede por este ayuntamiento instar a las administraciones competentes a poner en marcha las medidas necesarias que se precisan para garantizar los caudales necesarios para la sostenibilidad de la producción agrícola y preservar plenamente los usos sanitarios y domésticos.

A criterio de quien suscribe, se dan las circunstancias para la declaración de emergencia hídrica en Valle Gran Rey.

En atención a lo expuesto, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la situación de emergencia hídrica en el Municipio de Valle Gran Rey, por un período inicial de 3 meses, declaración que conlleva implícita la declaración de utilidad pública o interés social, y cumplido el trámite de la ocupación, siempre que para la adopción de las medidas sea precisa la expropiación de bienes o derechos.

Ratificar por el pleno del Ayuntamiento de Valle Gran Rey la declaración de emergencia hídrica. Y exponer este decreto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a efectos de la interposición de cuantos recursos estimen oportunos.

SEGUNDO. Instar a la población a llevar a cabo un uso responsable del agua potable, limitándose a lo estrictamente necesario; y **prohibiéndose de forma expresa su uso para:**

- Usos agrícolas.
- Llenado de piscinas
- Limpieza de coches
- Baldeado de solares, azoteas y patios.

TERCERO. Instar al Cabildo de la Gomera y al Consejo Insular de Agua de la Gomera a la adopción de medidas extraordinarias y urgentes que permitan garantizar el abastecimiento domiciliario de agua potable; y de apoyo al municipio en cuanto sea necesario para la óptima prestación del servicio.

CUARTO. Ante la situación de emergencia **proceder con carácter urgente (y excluyente) al llenado de los depósitos municipales de Arure y de Las Viñas para suministro domiciliario de Agua potable.**

QUINTO. Iniciar una campaña extraordinaria de **control de consumos y análisis de desviaciones, con actuaciones de corte en el suministro.** Recordando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, *1. Todo acto tendente a consumir agua sin el control del contador, a manipular el mismo o a disfrutar del servicio sin ser alta en el mismo, constituye una infracción tributaria grave que será sancionada por la Alcaldía con multa de hasta el triple de la cantidad defraudada, previa estimación técnica de la misma. 2. Constituye asimismo una infracción grave el reanudar, sin consentimiento del Ayuntamiento, el suministro, tras el corte del mismo. Dicha infracción será sancionada con multa de hasta 300,00 euros. 3. Todo abonado o persona que sea reincidente en la comisión de una infracción grave, podrá ser privada del disfrute del Servicio por tiempo indefinido. Se considerará reincidente cuando hayan incurrido en dos infracciones graves en un intervalo de tiempo inferior a un año.*

SEXTO. Tan pronto como se restablezca el suministro de Agua al municipio de Valle Gran Rey, proceder a la realización de cortes de agua potable durante la noche para paliar la situación de emergencia.

SÉPTIMO. Realizar una campaña de identificación y reparación de averías con carácter de emergencia.

OCTAVO. Notificar esta Resolución a la Comunidad de Regantes de la Zona Alta y Baja de Valle Gran Rey, la Comunidad de Regantes de Las Hayas, y a la Comunidad de Regantes de Arure, para su conocimiento y efectos procedentes, apelando a su comprensión ante tan grave situación.

NOVENO. Comunicarla al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y al Consejo Insular de Aguas de La Gomera, a los efectos en ella contenidos

En Valle Gran Rey, a once de octubre de dos mil veintitrés.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez.- LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL, María Isabel Pérez Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARAFO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

5906

201286

Expediente n.º: 4012/2023

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito núm. 25/2023 del Presupuesto e vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Text Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación presupuestaria aumento

Aplicación		Descripción	Modificaciones de Crédito
Progr.	Económica		
9200	22706	Estudios y Trabajos Técnicos / Administración General	79.000,00 €
		TOTAL	79.000,00 €

Aplicación presupuestaria disminución

Aplicación económica		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1510	13000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/Retribuciones básicas personal laboral fijo	30.000,00 €
1510	13002	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/Complemento personal laboral fijo	20.000,00 €
1532	62100	Terrenos y bienes naturales/Pavimentación de vías públicas	29.000,00 €
		TOTAL	79.000,00 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa de Arafo, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA, Virginia Rodríguez Delgado, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARICO

ANUNCIO

5907

201490

Expediente Núm.: 2023-5487.

HAGO SABER: Que por Resolución número 2023-1558, de 23 de octubre, se aprobó el padrón relativo a la siguiente exacción:

- TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

Por término de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerán expuestos al público para oír las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones ni alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nueva aprobación.

Villa de Arico, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia María Delgado Oval, firmado electrónicamente.

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE

ANUNCIO

5908

201151

Expediente nº: 3070/2023

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones (M.23.0.00050), aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, y resultando que no ha tenido lugar la presentación de reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo el citado expediente de modificación de crédito, conforme al artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; siendo el esquema resumen POR CAPÍTULOS, el que se expone a continuación:

Presupuesto de gastos (Anulaciones o Bajas)		
Capítulo	Descripción	Importe
6	INVERSIONES REALES	125.873,45 €
Total		125.873,45 €

Presupuesto de gastos (Suplemento de créditos)		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	39.000,00 €
2	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	67.246,94 €
6	INVERSIONES REALES	19.626,51 €
Total		125.873,45 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villa de Buenavista del Norte, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva María García Herrera, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5909

201152

Expediente nº: 3071/2023

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos (M.23.0.00051), aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, y resultando que no ha tenido lugar la presentación de reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo el citado expediente de modificación de crédito, conforme al artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; siendo el esquema resumen POR CAPÍTULOS, el que se expone a continuación:

Presupuesto de Ingresos (Suplemento de créditos)		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.653,27 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.095,17 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.925,58 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	88.301,55 €
Total		136.975,57 €

Presupuesto de gastos (Suplemento de créditos)		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	42.421,39 €
2	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	94.554,18 €
Total		136.975,57 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villa de Buenavista del Norte, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva María García Herrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA

ANUNCIO

5910

201298

Expediente nº: 10451/2023

Por el presente se publica que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto nº 2023-3252 de 31 de octubre de 2023, acordó convocar a la “Campaña de Navidad 2023” y la solicitud de participación en la campaña, con las siguientes Bases reguladoras:

BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE RIGE LA PARTICIPACIÓN EN “CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023”

Primera.- OBJETO

A través de las presentes bases reguladoras, la Concejalía de Comercio, Consumo y Turismo del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria establece las condiciones de la campaña, así como los requisitos y normas en la participación.

El objetivo principal es impulsar las compras en el municipio, incentivando la actividad de las empresas con la mirada puesta en premiar la fidelidad de los clientes y promocionando, a su vez, Candelaria como destino atractivo y como eje principal de compras con motivo de las fiestas navideñas.

Segunda.- CARACTERÍSTICAS y MECÁNICA PROMOCIONAL DE LA CAMPAÑA

Desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 5 de enero de 2024 se llevará a cabo una promoción en todo el municipio con las siguientes características:

1. Los clientes que realicen compras y consumiciones en los establecimientos del municipio de Candelaria inscritos en la plataforma web “Candelaria Marketplace” del Ayuntamiento de Candelaria por un importe de 5 euros o superior desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 5 de enero de 2024, ambos inclusive, podrán acceder a participar en el sorteo de veinte CAJAS GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas a la marca “Club del Producto Local de Candelaria”.

2. Los clientes que realicen compras y consumiciones participarán en el sorteo mediante la introducción de sus datos personales y datos del ticket de compra en el Formulario de la sección “Sorteos” de la web “Candelaria Marketplace”:

www.candelariamarketplace.com/sorteos.

3. Sólo serán susceptibles de participar en el sorteo los tickets de las compras realizadas desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 5 de enero de 2024, ambos inclusive, en los establecimientos adheridos en la plataforma web “Candelaria Marketplace”, por un importe de 5 euros o superior y que hayan sido registrados en la misma web desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre 2023 hasta las 23:59 horas del día 5 de enero de 2024.

4. Los comercios adheridos deberán entregar los tickets de compra o factura a sus clientes y deberán contener los siguientes datos:

- C.I.F. de la empresa
- Nombre completo del establecimiento
- Fecha y hora de la compra
- Importe de la compra o consumición

Todos estos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez. Aquellos tickets que no cumplan lo establecido o que sean ilegibles, automáticamente se considerarán nulos a todos los efectos y quedarán excluidos del sorteo.

5. Los clientes que deseen participar en el sorteo deberán acceder a la web “Candelaria Marketplace” y registrar su compra en el apartado “Sorteos” desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre del presente hasta las 23:59 horas del día 5 de enero de 2024, escribiendo los siguientes datos en el formulario habilitado para los efectos:

- Nombre y apellidos completos del cliente
- Número de D.N.I. del cliente (con letra)
- Número de teléfono de contacto del cliente
- Dirección de correo electrónico
- Fecha de la compra
- Importe de la compra
- Comercio en el que realice la compra

6. El cliente, una vez registre su compra, recibirá una confirmación por correo electrónico y dicha participación (formulario registrado) corresponderá a una oportunidad en el sorteo. Solo será válida una participación (formulario registrado) por ticket de compra.

7. El cliente que realice la compra en un comercio de “Candelaria Marketplace” deberá guardar su ticket de compra.

8. No podrán participar como clientes premiados los titulares y/o empleados de su propio establecimiento adherido.

Tercera.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA CAMPAÑA

1. Podrán participar en la presente campaña todas las empresas, autónomos/as y profesionales liberales que ejerzan su actividad de venta al por menor de bienes y servicios en el ámbito municipal de Candelaria, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estén inscritos en la web “Candelaria Marketplace” del Ayuntamiento de Candelaria (www.candelariamarketplace.com).
- Cumplan con todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora vigente de la actividad que desarrollan, así como de los productos y/o servicios que ofrecen en la campaña.
- Que cumplan y dispongan de toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad exigida por la normativa reguladora vigente para el ejercicio de la actividad, así como en materia laboral, fiscal, sanitaria (si procede) y de prevención de riesgos laborales.
- Disponer del Alta en la Declaración censal de la actividad que desarrolla (modelo 036, modelo 037 u otra documentación acreditativa).
- Cuenten, en su caso, con licencia de apertura de la actividad, o en su defecto, Comunicación previa de la actividad.
- Y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

1. Para participar a la campaña, los/as interesados/as deberán formalizar y presentar la Solicitud de Inscripción Campaña de Navidad (Modelo P101C-S1) disponible en

la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Candelaria, en la sección de “Catálogo de trámites” (<https://candelaria.sedelectronica.es/info.0>), adjuntando la documentación que se especifica en la solicitud de inscripción; a saber:

- DNI del/la titular o representante legal (en su caso) de la empresa.
- NIF de la entidad (en caso de persona jurídica).
- Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o DUE u otro documento acreditativo).
- Licencia de apertura del establecimiento, o en su caso Comunicación previa de la actividad, en el caso de empresas con local abierto al público.
- Autorizaciones sectoriales, o títulos habilitantes equivalentes, preceptivos a su actividad, en su caso.
- Registro Autonómico Sanitario, o en su defecto Comunicación previa, en el caso de empresas del sector de hostelería y alimentación.
- Y, en el caso de que NO preste su autorización expresa en la Solicitud, Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a los requisitos mencionados en la Base Tercera, deberá presentar la documentación relacionada anteriormente o cumplimentar la Declaración Responsable incluida en la solicitud normalizada.

2. El Ayuntamiento de Candelaria podrá realizar actuaciones de comprobación aportando el/la interesado/a cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. La aceptación definitiva de participación queda reservada a la Organización, la cual podrá rechazar aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o no se ajusten al contenido de estas bases.

Cuarta.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo para presentar la Solicitud de Inscripción junto con la documentación se presentará en los 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Quinta.- SORTEO Y CANJE DEL PREMIO

2. La fecha del sorteo será el 16 de enero de 2024 en acto público en las dependencias del Ayuntamiento de Candelaria y ante el Secretario General de este Ayuntamiento o ante la persona en quien delegue, y presidido por la Concejala de Comercio, Consumo y Turismo.

3. Se sortearán lo siguientes premios:

- Premio 1: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 2: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 3: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 4: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 5: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local

- Premio 6: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 7: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 8: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 9: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 10: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 11: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 12: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 13: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 14: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 15: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 16: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 17: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 18: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 19: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local
- Premio 20: CAJA GOURMET, con productos alimenticios de empresas adheridas al Club del Producto Local

4. El sorteo se realizará a través de la web “Candelaria Marketplace” y el acto consistirá en la extracción digital y al azar de veinte premiados con un código alfanumérico asociado y que recibirán la designación de Premio 1, Premio 2, Premio 3, Premio 4, Premio 5, Premio 6, Premio 7, Premio 8, Premio 9, Premio 10, Premio 11, Premio 12, Premio 13, Premio 14, Premio 15, Premio 16, Premio 17, Premio 18, Premio 19, Premio 20 y diez reservas que recibirán la designación de Reserva 1 y así correlativamente hasta el Reserva 10.

5. Se dispondrá en el acto público de un fichero informático que contendrá la relación de clientes participantes en el sorteo que registraron su compra en el apartado “Sorteos” en la web “Candelaria Marketplace” con un número asociado a su registro o participación.

6. No podrá salir como persona premiada en el sorteo, ni como reserva más de una vez la misma persona.

7. Tras la celebración del acto del sorteo se procederá a realizar las llamadas telefónicas a las personas que resulten premiadas. Se realizarán un máximo de tres llamadas por día desde el día del sorteo hasta el cuarto día hábil siguiente al sorteo a distintas horas.

8. La persona premiada localizada deberá comparecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al sorteo en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria, sito en Calle Pasacola, Edificio Zona Joven, antes de las 14'00 horas y presentar el Documento Nacional de Identidad y, debiéndose justificar su participación, presentando el ticket con el que realizó la compra premiada en el sorteo de la presente campaña. Si el/la premiado/a no comparece antes de las 14'00 horas del quinto día hábil siguiente al sorteo, se procederá a escoger al Primer reserva.

9. En caso de no localizar a la persona premiada o que ésta no devuelva las llamadas o no se ponga en contacto con la Concejalía en dicho plazo, tras los tres intentos de esos días, se le tendrá por desistida y se pasará a localizar mediante llamada telefónica al Primer reserva. Se le llamará con idéntica frecuencia de llamadas a distintas horas y en los dos días hábiles sucesivos. De persistir la no localización se le tendrá por desistida y se pasará a localizar a la persona premiada como Segundo reserva, con quien se contactará en los dos días siguientes hábiles con igual frecuencia de llamadas. Y así sucesivamente hasta el Reserva Décimo, en caso necesario.

10. La persona agraciada del Reserva localizada deberá comparecer dentro de los cinco días hábiles siguientes a la selección del Reserva en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria antes de las 14'00 horas y presentar el Documento Nacional de Identidad y el ticket con el que realizó la compra premiada en el sorteo de la presente campaña.

11. En caso de que la persona ganadora no pueda recoger el premio, podrá recogerlo un representante de la misma, presentando el Documento Nacional de Identidad o fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona premiada y una autorización expresa de la misma.

12. En caso de que la persona ganadora sea menor de edad, deberá presentarse con su representante legal.

13. Aquel premiado/a que no se presente para recoger su premio o que en el momento de recogerlo no presente su Documento Nacional de Identidad o que el ticket que presente no cumpliera con las condiciones establecidas en las presentes bases, se entenderá que desiste del obsequio y se procederá a escoger al Primer reserva. Y así sucesivamente hasta el Décimo reserva, en caso necesario.

14. Los premios son personales e intransferibles.

15. Se anunciarán a los premiados en los medios de comunicación a través del área de Comunicación de esta Corporación y a través de la web "Candelaria Marketplace", y se realizará la entrega de premios en acto público en las dependencias del Ayuntamiento de Candelaria.

Sexta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. El empresario adherido estará obligado a informar a sus clientes de toda la mecánica de la campaña para participar en el sorteo.
2. Con el propósito de ambientar las áreas comerciales, el empresario participante estará sujeto a decorar su establecimiento con motivos navideños y, en su caso, su escaparate.
3. Asimismo deberá exponer en un lugar visible del local el material distintivo de esta promoción que sea proporcionado por la Organización.
4. El Ayuntamiento de Candelaria quedará excluido de cualquier responsabilidad referente al incumplimiento de las presentes Bases por parte del empresario participante.

Séptima.- TEMPORALIDAD

1. La duración de la campaña será el período comprendido desde la aprobación y publicación de las presentes bases por el órgano competente hasta el 5 de enero de 2024 a las 23:59 horas.
2. El plazo de vigencia de las presentes bases reguladoras queda condicionado a la duración de la campaña a la que se hace referencia en este documento.

Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICACIÓN

1. La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación incondicionada de las presentes bases de participación, sus condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen, quedando excluidos en la presente campaña y futuras acciones todos aquellos establecimientos que incumplan lo dispuesto en las mismas.
2. Además, supone la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad con el evento y las presentes bases pudiendo la organización realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo del evento.
3. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la página web del Ayuntamiento: <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>

Novena.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El incumplimiento de alguna de las presentes bases y/o garantías dará lugar a la exclusión del participante en la campaña y será causa suficiente para su resolución.

Décima.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que deroga a la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de la Protección de Datos) y posterior aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Candelaria como responsable del tratamiento de los datos velará por la protección de datos personales facilitados para participar en el sorteo de la presente campaña y serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Candelaria y podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: SAC (Servicio de Atención a la ciudadanía), situada en la Calle Padre Jesús Mendoza, nº6-8, Candelaria.

Undécima.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo NO previsto en estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.

ANEXO

	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CAMPAÑA DE NAVIDAD COMERCIO	
	Modelo: P101C-S1	

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA		
DATOS DE LA PERSONA FÍSICA		
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:
DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA (Sujetos obligados Art. 14.2)		
Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica Art. 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del REGISTRO ELECTRÓNICO.		
Nombre o razón social:	NIF:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse Art. 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe atenderse a lo dispuesto en el punto anterior.		
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:
Fax:	En calidad de:	
DATOS DEL NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO		
Nombre comercial del negocio/establecimiento:	Actividad económica:	
Nombre de la vía (calle, plaza, avenida):	Número:	Portal: Planta: Puerta: Código postal:
Municipio:	Provincia:	
LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. Sujetos obligados Art. 14.2.		
Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la SEDE ELECTRÓNICA.		
Indique la dirección de e-mail en la que desee recibir un AVISO siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia.		
E-mail:		

Fecha última actualización: octubre 2023, versión: 0.2.
Avenida Constitución nº 7. Código postal: 38530. Candelaria. Teléfono: 922.500.800. www.candelaria.es

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. Solo para PERSONAS FÍSICAS (No obligadas a notificación electrónica)

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la SEDE ELECTRÓNICA, apartado notificaciones por comparecencia electrónica, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

Nombre de la vía (calle, plaza, avenida)

Portal:

Planta:

Número:

Puerta:

Código postal:

País:

Municipio:

Provincia:

Seleccione el medio por el que desea ser notificado/a. Si desea ser notificado/a de forma electrónica, indique el e-mail donde recibirá el correspondiente aviso de notificación:

☐ Notificación presencial

☐ Notificación electrónica

E-mail (AVISO notificaciones)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A	A	
aportar	requerir	
☐	☐	DNI del/la titular o representante legal (en su caso) de la empresa.
☐	☐	CIF de la entidad (en caso de persona jurídica).
☐	☐	Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o DUE u otro documento acreditativo).
☐	☐	Licencia de apertura del establecimiento o en su caso copia de de la Comunicación previa de la actividad, en el caso de empresas con local abierto al público.
☐	☐	Autorizaciones sectoriales, o títulos habilitantes equivalentes, preceptivos a su actividad, en su caso.
☐	☐	Registro Autonómico Sanitario, o en su defecto Comunicación previa, en el caso de empresas alimentarias (sólo para el caso de hostelería, restauración, panaderías, pastelerías, heladerías, camiserías, comidas para llevar y comercios minoristas de alimentación).
☐	☐	Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. ¹ (DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).
☐	☐	Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria. ² (DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).
☐	☐	Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. ³ (DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).
☐	☐	Certificado de estar al corriente con las obligaciones con el Ayuntamiento de Candelaria. ⁴ (DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).

AUTORIZACIÓN EXPRESA (Marcar la casilla que proceda)

Con la presentación de esta solicitud la persona firmante ☐ AUTORIZA ☐ NO AUTORIZA, al Ayuntamiento de Candelaria a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Seguridad Social, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

1

Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2

Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.

3

Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social

4

Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Candelaria.

SI ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA INDICADOS, YA HAN SIDO APORTADOS CON ANTERIORIDAD A OTRO/S EXPEDIENTE/S, DEBERÁ:

Quien suscribe manifiesta expresamente que los documentos relacionados en el cuadro anterior "Documentación a aportar" ya han sido presentados en el Ayuntamiento de Candelaria u otra administración pública y figuran asociados a los Expedientes / Registros de Entrada que para cada uno se indica, y solicita el traspaso de los mismos al presente procedimiento a los efectos de su tramitación y resolución:

Descripción del documento	Nº de Expediente / Nº Registro	Firma Solicitante/ Representante legal

Fecha última actualización: octubre 2023. versión: 0.2.

Avenida Constitución nº 7. Código postal: 38530. Candelaria. Teléfono: 922.500.600. www.candelaria.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante en su propio nombre o en representación de la persona interesada o entidad que se indica, declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta los requisitos generales de participación, y declara:

- Estar inscrito en la web "Candelaria Marketplace" del Ayuntamiento de Candelaria (www.candelariamarketplace.com).
- Cumplir con todas las obligaciones, requisitos y reglamentaciones exigibles de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad que desarrollan, así como de los productos y/o servicios que ofrecen.
- Cumplir y disponer de toda la documentación necesaria exigida por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, así como en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y sanitaria (si procede).
- Disponer del Alta en la Declaración censal de la actividad que desarrolla (modelo 036, modelo 037 u otra documentación acreditativa).
- Disponer, en su caso, de la Licencia de apertura del establecimiento o, en su defecto, de la Comunicación previa de la actividad.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Candelaria aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conocer, aceptar y cumplir las Bases de participación objeto de esta solicitud.

En Candelaria a, de de 202..

NOTA DE INTERÉS: Antes de proceder a la firma de la presente solicitud, deberá leer la **Información básica** sobre protección de datos y prestar su consentimiento al Ayuntamiento de Candelaria para que trate y guarde los datos aportados. Esta información figura al final de la solicitud "Consentimiento y deber de informar a los/as interesados/as".

Firma del solicitante

Fdo:

Firma del representante

Fdo:

S/R/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A del Ayuntamiento de Candelaria

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

En relación con su solicitud, y por ser preceptivo para su tramitación, se le notifica que, en el plazo de DIEZ DÍAS previsto en el artículo 68.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar aquella documentación que no ha sido presentada. Ha de tener en cuenta que, en caso de no aportar la documentación requerida, se podrá considerar que ha desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

RECIBÍ

Nombre: Apellidos:
NIF/NIE: Fecha:
Firma:

Consentimiento y deber de informar a los/as interesados/as sobre protección de datos

☐ He sido informado y doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Candelaria trate y guarde los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Candelaria. Avenida Constitución nº 7. Código postal 38530. Candelaria.
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal y consentimiento expreso.
Destinatarios	No se cederán a terceros salvo obligación legal. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento ante el Ayuntamiento de Candelaria, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía, situado en la calle Padre Jesús Mendoza nº 6-8, Candelaria.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://www.candelaria.es/

Fecha última actualización: octubre 2023. versión: 0.2.
Avenida Constitución nº 7. Código postal: 38530. Candelaria. Teléfono: 922.500.600. www.candelaria.es

Villa de Candelaria, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5911

201514

Expediente nº: 17592023

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3138/2023 de 24 de octubre/, se ha procedido a la aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos/as proceso selectivo por Concurso Promoción Interna para cubrir plaza de Funcionario/a de Carrera Administración Especial Inspector/a Grupo a Subgrupo A2.

“Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y exclusivos/as a participar en el procedimiento selectivo por Concurso Promoción Interna para cubrir plaza de Funcionario/a de Carrera Administración Especial Inspector/a Grupo a Subgrupo A2.

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/Observaciones
1	Jurado Ruiz, Antonio Rhodia	***9719**	Admitido

Segundo. Establecer un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Tercero. Remitir el preceptivo anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal.”

Villa de Candelaria, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María concepción Brito Núñez.- EL SECRETARIO GENERAL, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARACHICO

Secretaría General

ANUNCIO

5912

201519

Expte. nº: 2329/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número M.23.0.00002 del Presupuesto en vigor del Organismo Autónomo “Hospital Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Concepción”, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido

de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede

electrónica de este Ayuntamiento [<https://garachico.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villa de Garachico, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

Secretaría General

ANUNCIO

5913

Expte. nº.: 2309/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número M.23.0.00011 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido

de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://garachico.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villa de Garachico, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

201540

VILLA DE LA OROTAVA

Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

5914

201344

Expediente n.º: 572/2023

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de GUARDAPLAYA de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2022-9606, de fecha 26 de diciembre de 2022, así como la corrección de error material de estas últimas, aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada número 2023-0365, de fecha 17 de enero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 16, de fecha 19 de enero de 2023.

Resultando que se ha dictado Resolución de la Concejalía delegada de RRHH número 2023-7195, de fecha 18 de octubre de 2023, en virtud de la cual se aprueba la relación con el aspirante que ha superado el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de GUARDAPLAYA, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre DNI	Méritos profesionales (máx. 6 puntos)	Méritos académicos (máx. 3,60 puntos)	Otros méritos (máx. 0,40 puntos)	TOTAL:
Reinaldo Suárez de la Rosa ***416***	6,000 puntos	3,600 puntos	0,400 puntos	10,000 puntos

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación, la documentación a la que se hace referencia en la Base novena de las Bases Generales que regulan el Concurso, que es la siguiente:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Se hace pública la citada resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

5915

201348

Expediente n.º: 581/2023

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2022-9612, de fecha 23 de diciembre de 2022, así como la corrección de error material de estas últimas, aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada número 2023-0365, de fecha 17 de enero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 16, de fecha 19 de enero de 2023.

Resultando que se ha dictado Resolución de la Concejalía delegada de RRHH número 2023-7192, de fecha 18 de octubre de 2023, en virtud de la cual se aprueba la relación con el aspirante que ha superado el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre DNI	<u>Méritos profesionales</u> (máx. 6 puntos)	<u>Méritos académicos</u> (máx. 3,60 puntos)	<u>Otros méritos</u> (máx. 0,40 puntos)	TOTAL:
Antonio Álvarez García ***416***	6,000 puntos	3,600 puntos	0,400 puntos	10,000 puntos

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación, la documentación a la que se hace referencia en la Base novena de las Bases Generales que regulan el Concurso, que es la siguiente:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Se hace pública la citada resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos,
Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias
y Gestión de Subvenciones Europeas**

Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

5916

201345

Expediente n.º: 582/2023

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de Gestor de Medioambiente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2022-9614, de fecha 23 de diciembre de 2022, así como la corrección de error material de estas últimas, aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada número 2023-0365, de fecha 17 de enero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 16, de fecha 19 de enero de 2023

Resultando que se ha dictado Resolución de la Concejalía delegada de RRHH número 2023-7194, de fecha 18 de octubre de 2023, en virtud de la cual se aprueba la relación con el aspirante que ha superado el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de GESTOR DE MEDIOAMBIENTE, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con el siguiente detalle:

<i>Nombre DNI</i>	<i>Méritos profesionales (máx. 6 puntos)</i>	<i>Méritos académicos (máx. 3,60 puntos)</i>	<i>Otros méritos (máx. 0,40 puntos)</i>	<i>TOTAL:</i>
<i>Nicolás Martín Jorge ***603***</i>	<i>6,000 puntos</i>	<i>3,600 puntos</i>	<i>0,400 puntos</i>	<i>10,000 puntos</i>

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación, la documentación a la que se hace referencia en la Base novena de las Bases Generales que regulan el Concurso, que es la siguiente:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Se hace pública la citada resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

5917

201346

Expediente n.º: 586/2023

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de NOTIFICADOR de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2022-9609, de fecha 23 de diciembre de 2022, así como la corrección de error material de estas últimas, aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada número 2023-0365, de fecha 17 de enero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 16, de fecha 19 de enero de 2023

Resultando que se ha dictado Resolución de la Concejalía delegada de RRHH número 2023-7220, de fecha 18 de octubre de 2023, en virtud de la cual se aprueba la relación con el aspirante que ha superado el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de NOTIFICADOR, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre DNI	<u>Méritos profesionales</u> (máx. 6 puntos)	<u>Méritos académicos</u> (máx. 3,60 puntos)	<u>Otros méritos</u> (máx. 0,40 puntos)	TOTAL:
José Eduardo Jorge Hernández ***724***	6,000 puntos	3,600 puntos	0,400 puntos	10,000 puntos

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación, la documentación a la que se hace referencia en la Base novena de las Bases Generales que regulan el Concurso, que es la siguiente:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Se hace pública la citada resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos,
Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias
y Gestión de Subvenciones Europeas**

Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

5918

201347

Expediente n.º: 587/2023

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de FOSERO de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2022-9608, de fecha 23 de diciembre de 2022, así como la corrección de error material de estas últimas, aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada número 2023-0365, de fecha 17 de enero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 16, de fecha 19 de enero de 2023.

Resultando que se ha dictado Resolución de la Concejalía delegada de RRHH número 2023-7305, de fecha 23 de octubre de 2023, en virtud de la cual se aprueba la relación con el aspirante que ha superado el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de FOSERO, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre DNI	<u>Méritos profesionales</u> (máx. 6 puntos)	<u>Méritos académicos</u> (máx. 3,60 puntos)	<u>Otros méritos</u> (máx. 0,40 puntos)	TOTAL:
Elías Jesús Govea Afonso ***614***	6,000 puntos	3,600 puntos	0,400 puntos	10,000 puntos

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación, la documentación a la que se hace referencia en la Base novena de las Bases Generales que regulan el Concurso, que es la siguiente:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Se hace pública la citada resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos,
Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias
y Gestión de Subvenciones Europeas**

Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

5919

201349

Expediente n.º: 585/2023

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de MONITOR DE FOLKLORE de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2022-9604, de fecha 23 de diciembre de 2022, así como la corrección de error material de estas últimas, aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada número 2023-0365, de fecha 17 de enero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 16, de fecha 19 de enero de 2023.

Resultando que se ha dictado Resolución de la Concejalía delegada de RRHH número 2023-7193, de fecha 18 de octubre de 2023, en virtud de la cual se aprueba la relación con el aspirante que ha superado el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de MONITOR DE FOLKLORE, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre DNI	<u>Méritos profesionales</u> (máx. 6 puntos)	<u>Méritos académicos</u> (máx. 3,60 puntos)	<u>Otros méritos</u> (máx. 0,40 puntos)	TOTAL:
Francisco Julián Pérez Campos ***400***	6,000 puntos	3,600 puntos	0,400 puntos	10,000 puntos

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación, la documentación a la que se hace referencia en la Base novena de las Bases Generales que regulan el Concurso, que es la siguiente:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Se hace pública la citada resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

5920

201350

Expediente n.º: 569/2023

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal funcionario de carrera, de dos plazas de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2022- 9534, de fecha 23 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 16, de fecha 19 de enero de 2023.

Resultando que se ha dictado Resolución de la Concejalía delegada de RRHH número 2023-7221, de fecha 18 de octubre de 2023, en virtud de la cual se aprueba la relación con las aspirantes que han superado el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal funcionario de carrera, de dos plazas de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre DNI	<i>Méritos profesionales (máx. 6 puntos)</i>	<i>Méritos académicos (máx. 3,60 puntos)</i>	<i>Otros méritos (máx. 0,40 puntos)</i>	TOTAL:
Carmen María Arvelo Siverio ***6491**	6,000 puntos	3,600 puntos	0,400 puntos	10,000 puntos
Margarida Cansino Rodríguez ***2380**	6,000 puntos	3,600 puntos	0,400 puntos	10,000 puntos

Las aspirantes propuestas deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación, la documentación a la que se hace referencia en la Base novena de las Bases Generales que regulan el Concurso, que es la siguiente:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Se hace pública la citada resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos,
Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias
y Gestión de Subvenciones Europeas**

Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

5921

201351

Expediente n.º: 8809/2023

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal funcionario de carrera, de dos plazas de OPERADOR DE ORDENADOR de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2022- 2830, de fecha 17 de abril de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 50, de fecha 22 de abril de 2023, así como extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 117, de fecha 17 de mayo de 2023.

Resultando que se ha dictado Resolución de la Concejalía delegada de RRHH número 2023-7304, de fecha 23 de octubre de 2023, en virtud de la cual se aprueba la relación con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal funcionario de carrera, de dos plazas de OPERADOR DE ORDENADOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público., de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre DNI	<u>Méritos profesionales</u> (máx. 6 puntos)	<u>Méritos académicos</u> (máx. 3,60 puntos)	<u>Otros méritos</u> (máx. 0,40 puntos)	TOTAL:
Emilio José Llanos Domínguez ***735***	6,000 puntos	3,600 puntos	0,400 puntos	10,000 puntos
Javier Ventura Ramos ***286***	6,000 puntos	3,600 puntos	0,400 puntos	10,000 puntos

Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación, la documentación a la que se hace referencia en la Base novena de las Bases Generales que regulan el Concurso, que es la siguiente:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Se hace pública la citada resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos,
Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias
y Gestión de Subvenciones Europeas**

Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

5922

201352

Expediente n.º: 583/2023

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2022-9611, de fecha 23 de diciembre de 2022, así como las correcciones de error material de estas últimas, aprobadas por Decretos de la Concejalía Delegada número 2023-0040, de fecha 3 de enero de 2023 y número 2023-0365, de fecha 17 de enero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 16, de fecha 19 de enero de 2023.

Resultando que se ha dictado Resolución de la Concejalía delegada de RRHH número 2023-7415, de fecha 27 de octubre de 2023, en virtud de la cual se aprueba la relación con el aspirante que ha superado el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de GESTOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre DNI	<u>Méritos profesionales</u> (máx. 6 puntos)	<u>Méritos académicos</u> (máx. 3,60 puntos)	<u>Otros méritos</u> (máx. 0,40 puntos)	TOTAL:
Ana María Hernández Luis ***645***	6,000 puntos	3,600 puntos	0,000 puntos	9,600 puntos

La aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación, la documentación a la que se hace referencia en la Base novena de las Bases Generales que regulan el Concurso, que es la siguiente:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Se hace pública la citada resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veintiocho de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
DE LA CULTURA MUSICAL
Y LAS ARTES EN EL NORTE
DE TENERIFE (FUNCANORTE)**

ANUNCIO

5923

201561

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 147, de 7 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial de Canarias número 24, de 3 de febrero de 2023, así como rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 127, de 20 de octubre de 2023 se han publicado las bases de la convocatoria para la provisión, con personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de una plaza de Especialista Habilitado de Ensamble (24 horas).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Fundación, insertándose sólo en este último, las restantes actuaciones del Tribunal.

Villa de Los Realejos, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Adolfo González Pérez Siverio, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL**ANUNCIO****5924****201284**

Habiendo sido aprobados por Resolución nº 2023-1637 de esta Alcaldía-Presidencia de fecha de 31 de octubre de 2023, los padrones fiscales por los conceptos de Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos, correspondientes al bimestre de julio-agosto 2023, quedan expuestos los mismos al público en el Departamento de Rentas de esta Entidad Local, durante el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario. De no realizarse el pago en periodo voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementando las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición.

En la Villa de El Sauzal, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA VICTORIA ACENTEJO**ANUNCIO Nº 36/2023****5925****201373**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023001118, de fecha 24/10/2023, se han aprobado los padrones de las tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y recogida de basuras, referidos al bimestre marzo-abril de 2023.

Dichos padrones estarán expuestos al público, por un periodo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren

afectadas, pudiendo los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formular recurso de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del referenciado padrón.

La Victoria de Acentejo, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu, firmado electrónicamente.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS****EDICTO****5926****200594**

CARLOS VÍCTOR RUBIO FAURE, SECRETARIO DE GOBIERNO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión de la Sala de Gobierno en pleno correspondiente al día 20 de octubre, del presente año, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 353/2023, de fecha 20 de octubre adoptado en el Expediente Gubernativo 35/2023.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, nombrar a Doña MARÍA ANTONIA MONSERRAT RAMOS con D.N.I. *****, como Jueza de Paz Titular del municipio de FUENCALIENTE (LA PALMA), la cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento”.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmando la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Carlos Víctor Rubio Faure, documento firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1